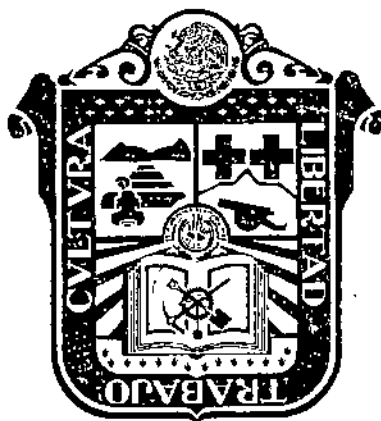


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ADSCRITO A

JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO. CON RESIDENCIA EN

T O L U C A .

ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 725 2015
AÑO DE

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

ACTOR: [REDACTED]

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES

DEMANDADO:

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES

20 DE OCTUBRE DE 2015

INICIADO EN:

LIC. CARLOS BASTIDA FONSECA

C.

JUEZ

LIC. EVA MARÍA MARLEN CRUZ G.

C.

SECRETARIO

725/2015

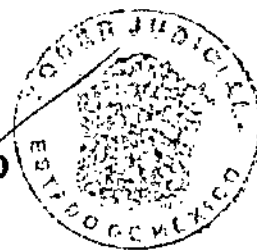
AR

DESPACHO
JURIDICO
&
CONTABLE

Nov 8017 Exo 725/15



ESCRITO INICIAL
PROCEDIMIENTO: JUDICIAL
NO CONTENCIOSO



C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

PRIMERA SECRETARÍA

SEGUNDO CIVIL
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, MÉXICO

C. [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Despacho Ubicado en: Calle [REDACTED] número [REDACTED] Interior [REDACTED] Colonia [REDACTED] en esta Ciudad de Toluca, México, y autorizando para recibirlas a mi nombre y representación así como documentos a los [REDACTED] MARTINEZ [REDACTED] con número de cédula profesional [REDACTED] y [REDACTED] ZEPEDA [REDACTED] con número de cédula [REDACTED] así como a las [REDACTED] PATRICIA ARIZA [REDACTED] A, ante Usted de la manera más respetuosa expongo.

Que en términos de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que este promovido ni se haya promovido gestión alguna entre partes determinadas, vengo a promover **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, a efecto de acreditar que en términos de los artículos 8.53, 8.59, 8.60 del Código Civil, he poseído el bien inmueble que referiré, por el tiempo y condiciones necesarias para prescribirlo, y por ende, me he convertido de poseedor en propietario del respectivo bien Inmueble.

Fundamentando mi escrito en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS.

1.- En fecha Treinta de Agosto del año Dos Mil [REDACTED] adquirí mediante contrato de compra venta que celebre con la señora [REDACTED] un inmueble ubicado en: Calle [REDACTED] número [REDACTED] Interior si número, Barrio de Santa María, en el Municipio de [REDACTED] México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 12.00 mts. Y colinda con servidumbre de paso
AL SUR 12.00 mts. Y colinda con propiedad de [REDACTED]
AL ORIENTE 15.85 mts. Y colinda con propiedad de [REDACTED]
AL PONIENTE 15.50 mts. Y colinda con propiedad de [REDACTED]
VILDA DE [REDACTED]

Con una superficie total de 188.16 Metros cuadrados

Lo anterior se acredita con el original del contrato privado de compra venta que se anexa a la presente.

2.- Desde la fecha del contrato de referencia, me fue entregada de manera material y jurídica la posesión del terreno antes descrito por la parte vendedora **SRA. MARÍA CHAPULTEPEC GONZALEZ REYES** con medidas y colindancias, haciendo mención que a la fecha, lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, efectuando actos de dominio, razón por la cual han operado en mi favor efectos prescriptivos en relación al mencionado inmueble, lo que le consta a vecinos y colindantes del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

19/10/2015 Hora: 13:51:26

TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA INICIAL

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 725/2015

MATERIA: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUICIO: INMATRICULACION

FOJAS: 4

ACTORES: [REDACTED]

DEMANDADOS: NO EXISTE.

1 INTERROGATORIO, CON FIRMAS ORIGINALES, EN 2 HOJAS.

1 CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON FIRMAS ORIGINALES, EN 2 HOJAS.

1 COPIA SIMPLE DE PLANO DE LOCALIZACION.

1 CONSTANCIA DE NO EJIDO CON SELLO Y FIRMAS ORIGINALES.

1 IMPRESION DE FORMATO GRATUITO.

1 RECIBO OFICIAL ORIGINAL.

1 TIKET ORIGINAL.

NOTAS Y DOCS:

1 CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CON FIRMA Y SELLO ORIGINALES.

1 IMPRESION DE VOLANTE DE TRAMITE UNIVERSAL.

1 TIKET ORIGINAL.

1 IMPRESION DE VOLANTE UNIVERSAL.

1 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION CON FIRMA ORIGINAL.

1 PLANO DE LOCALIZACION, CON FIRMA Y SELLO ORIGINALES.

1 CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION CON FIRMA Y SELLO ORIGINALES.

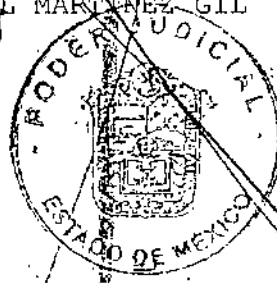
3 TRASLADOS.

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

19/10/2015 Hora: 13:51:16

ATENDIO:

VICTOR MANUEL MARTINEZ GIL



PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

VALIDADO

DIRECCION DE OFICIALIA DE PARTES
CENTRO DE DIGITALIZACION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
OFICIALIA DE PARTES

19/10/2015 01:52 p.m.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

19 DE OCTUBRE DE 2015 - 14:41:47

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

725/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

4

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

DEMANDA INICIAL

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

19 DE OCTUBRE DEL 2015 - 14:41:19

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

8317/2015

NOTAS Y DOCS:

LO DESCRITO POR OFICILIA DE PARTES COMUN

PROMOVENTES:

SEGUNDO CIVIL

INSTANCIA

MEXICO

SECRETARIA



SEGUNDO CIVIL
INSTANCIA
MEXICO
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA MEXICO
OFICIALIA DE PARTES



IZGADO SEG
E PRIMERA I
TOLUCA, M
PRIMERA SEI



Faint, illegible text, possibly a date or reference number, located below the faint circular stamp.



IZGADO SEGUN
E PRIMERA I
TOLUCA, M
PRIMERA SEI

propio inmueble como lo son los señores **EVODIO REZA VALDEZ**, **AGUSTIN RANGEL GONZALEZ**, **MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA**, entre otras personas.

3.- Para efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble indicado y descrito en el hecho número uno de la presente, acompaño la siguiente documentación, **original del contrato de compraventa, así como Certificado de No Inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca Estado de México, actualmente IFREM (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL) en Copia certificada**, respecto al inmueble sobre el cual se promueven las presentes diligencias, y en el cual se hace constar que no se encuentra inscrito en esas oficinas a favor de persona alguna, los cuales se anexan al presente escrito.

Se hace la aclaración que del título de propiedad, se establece como superficie total 188.16 metros cuadrados y del recibo de predial se establece como superficie total 188.00 metros cuadros, variación que se presenta porque en el sistema que maneja la dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, no maneja decimales, cerrando las cantidades, razón por la cual en el recibo de pago de predial, plano manzanero, aparece como superficie total de mi predio 188.00 metros cuadrados, sin embargo se trata del mismo predio.

4.- Así mismo acompaño recibo de pago de impuesto predial actualizado, con el cual se acredita que el inmueble al que se refieren estas diligencias se encuentra al corriente en el pago de ese impuesto, de igual forma se anexa Certificado de No adeudo de predial de fecha veinticinco de Septiembre del año Dos Mil Quince, el cual se anexa en original, así mismo se anexa constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal, ALFONDO MEJIA FABELA, el Secretario (RAÚL REYES DAVILA) y el Tesrero (**EVODIO REZA VALDEZ**), con las cuales se acredita que el inmueble que poseo no forma parte de bienes de algún ejido; además, se agrega el plano descriptivo y de localización del inmueble, manifestando para los efectos del artículo 1.103 del Código Procesal Civil, que el inmueble que poseo no se encuentra en zona próxima a ningún ejido, las cual se agrega al presente.

5.- Tomando en cuenta que el Contrato privado de compraventa referido en el punto "1" del presente escrito no es inscribible, y tomando en cuenta que el inmueble al que se refieren estas diligencias no se encuentra inscrito a favor de persona alguna es por lo cual promuevo ante este H. Juzgado las presentes diligencias de Inmatriculación Judicial.

6.- Así mismo, ofrezco testimonio de tres personas de notorio arraigo y que además son colindantes del suscrito en el lugar de la ubicación del inmueble, tal y como lo exige el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, siendo estas personas **EVODIO REZA VALDEZ, AGUSTIN RANGEL GONZALEZ y MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA**, personas que serán presentados el día y hora que fije este H. Juzgado para recibir la información testimonial referida, anexando el interrogatorio al tenor del cual serán examinados, la cual será recibida con citación y conocimiento del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, De La Autoridad Municipal, de los Colindantes y de la (s) personas a cuyo nombre se expidan las boletas prediales.

De igual forma proporciono nombre y domicilio de los colindantes:

- Colindancia por el lado norte, no se proporciona ya que el inmueble de mi propiedad colinda con servidumbre de paso.
- Colindancia por el lado Sur: siendo actualmente el C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA, con domicilio ubicado en: Calle Agustín de Iturbide número 107,, barrio de santa María en el Municipio de Zinacantepec,

1. 1940年10月，国民党政府成立，蒋介石任主席，汪精卫任副主席。国民党政府成立后，立即着手进行各项建设，包括政治、经济、教育、文化等方面。

17 500
 18 500
 19 500
 20 500
 21 500
 22 500
 23 500
 24 500
 25 500
 26 500
 27 500
 28 500
 29 500
 30 500
 31 500
 32 500
 33 500
 34 500
 35 500
 36 500
 37 500
 38 500
 39 500
 40 500
 41 500
 42 500
 43 500
 44 500
 45 500
 46 500
 47 500
 48 500
 49 500
 50 500
 51 500
 52 500
 53 500
 54 500
 55 500
 56 500
 57 500
 58 500
 59 500
 60 500
 61 500
 62 500
 63 500
 64 500
 65 500
 66 500
 67 500
 68 500
 69 500
 70 500
 71 500
 72 500
 73 500
 74 500
 75 500
 76 500
 77 500
 78 500
 79 500
 80 500
 81 500
 82 500
 83 500
 84 500
 85 500
 86 500
 87 500
 88 500
 89 500
 90 500
 91 500
 92 500
 93 500
 94 500
 95 500
 96 500
 97 500
 98 500
 99 500
 100 500

TOULUCA: CAMERAS:

[illegible][illegible]

AR

IDESPACIO
JURIDICO
&
CONTABLEGalileo Galilei 304 In. 504 edificio A Fracc. Las
Torres de San Lorenzo Col. Científicos Toluca Méx.

44

Estado de México, y/o [REDACTED] número 206, Barrio el
[REDACTED] en el Municipio de [REDACTED], México.

- Colindancia por el lado Oriente, la C. MARÍA DEL CARMEN [REDACTED]
[REDACTED], con domicilio ubicado en Calle León [REDACTED], número [REDACTED]
barrio de [REDACTED] en el Municipio de [REDACTED], México.
- Colindancia por el lado poniente, el suscrito [REDACTED] PEDRO REZA SILVA, con
domicilio ubicado en [REDACTED] Interior sin número,
Barrio de Santa María, en el Municipio de [REDACTED], Estado de México.

7.- Solicito que previamente a la recepción de la información testimonial
referida, ordene se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalo
de por lo menos dos días en "La Gaceta del Gobierno del Estado" y en un periódico
de mayor circulación en la Entidad, lo anterior de conformidad con lo establecido
por el artículo 3.23 del Código Procesal Civil.

8.- En su momento hecha la publicación y recibida la información
testimonial, solicito se declare que de poseedor me he convertido en propietario
del terreno descrito en el numeral "1" de este escrito, en virtud de la prescripción
que ha operado en mi favor, para que sea tenida esa declaración como título de
propiedad y en su momento se protocolice ante el Notario Público que designaré,
con su consecuente inscripción en el IFREM (INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL) de Toluca, Estado de México.

EXICO
ETARI

DERECHO

En cuanto al fondo son aplicables los artículos 8.59, 8.60 y demás relativos
aplicables del Código Civil del Estado.

Además fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3,
3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México.

Por lo expuesto y con fundado,
A USTED, JUEZ CIVIL, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presente promoviendo con este escrito y
anexos que se acompañan, actos que por disposición de la ley a solicitud de los
particulares requieren intervención del juez cuando no existe litigio.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de mi solicitud en la Gaceta del
Gobierno y en una periódico de circulación en la entidad, y realizado esto, fijar día
y hora para la recepción de la prueba testimonial ofrecida.

TERCERO.- Dar vista al agente del Ministerio Público para los
efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Tener por autorizados a los profesionistas que se
designan, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO.- En su oportunidad, declarar mediante resolución judicial
que el suscrito, de poseedor me he convertido en propietario del Inmueble
al que se refieren estas diligencias; ordenando su protocolización e
inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, OCTUBRE, DE 2015.

[Faint, mostly illegible text at the top of the page]

[Faint, mostly illegible text in the upper middle section]

[Faint, mostly illegible text in the middle section]



ABOGADO SEGL
DE PRIMERA II
TOLUCA, M
PRIMER SEC

[Faint, mostly illegible text in the lower middle section]



ABOGADO S
DE PRIMERA
TOLUCA
PRIMERA

[Faint, mostly illegible text in the lower section]

[Faint, mostly illegible text in the lower section]

[Faint, mostly illegible text in the lower section]

[Faint, mostly illegible text in the lower section]

[Faint, mostly illegible text in the lower section]

AR

DES PACHIO
JURIDICO
&
CONTABLE

[Redacted]
[Redacted]

5 5

JOSE P. ROSA S.

C. [Redacted]

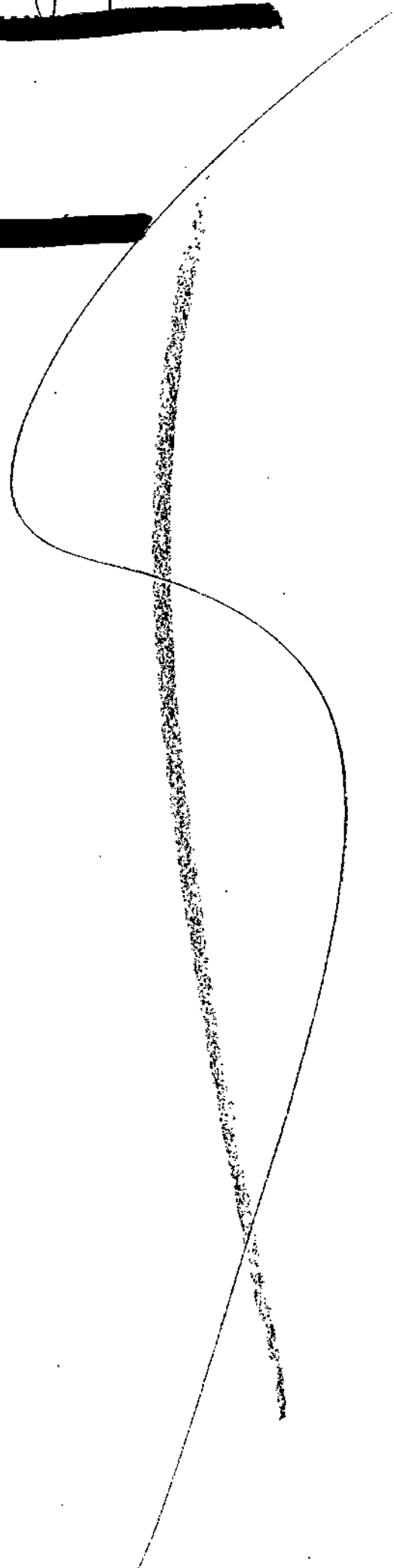
[Redacted]
ABOGADO PATRONO
[Redacted]

CO
TAL
CO

CO
TAL
CO

CO
TAL
CO

CO
TAL
CO



100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

AR

DESPACHO
JURIDICO
&
CONTABLE

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL SERÁN EXAMINADOS LOS TESTIGOS [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED] A QUIENES PRESENTARE EN LAS DILIGENCIAS QUE EN VÍA NO CONTENCIOSA PROMUEVO ANTE ESTE H. JUZGADO, EL DIA QUE SE SIRVA SEÑALAR PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL QUE OFREZCO CON MOTIVO DE DICHAS DILIGENCIAS.

Previas sus generales y demás requisitos de ley los testigos dirán:

- 1.- Si conocen Al C. [REDACTED]
- 2.- En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior que diga desde cuando lo conocen.
- 3.- Si sabe y le consta, de donde es originario y vecino el C. [REDACTED]
- 4.- Si conoce el terreno ubicado en: [REDACTED] el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 12.00 mts. Y colinda con servidumbre de paso
AL SUR 12.00 mts. Y colinda con propiedad de [REDACTED]
AL ORIENTE 15.85 mts. Y colinda con propiedad de [REDACTED]
AL PONIENTE 15.85 mts. Y colinda con propiedad de [REDACTED]

Con una superficie total de 188.16 Metros cuadrados

- 5.- Que diga si sabe y le consta que persona está en posesión del inmueble ubicado en: [REDACTED]
- 6.- Que digan si saben y les consta desde que fecha está en posesión del inmueble ubicado en: [REDACTED]

7.- Que digan si saben y les consta, si hasta la fecha el C. [REDACTED] está en posesión del terreno referido en la pregunta "4" de este interrogatorio

8.- Que digan si saben y les consta que EL C. [REDACTED] está en posesión en forma pacífica del terreno ubicado en: [REDACTED]

10.- Que digan si saben y les consta que EL C. [REDACTED] está en posesión en forma continua del terreno, ubicado en: CA [REDACTED]

MUNICIPIO DE ZINACUÁN

11.- Que digan si saben y les consta que EL C. [REDACTED] está en posesión en forma pública del terreno ubicado en: [REDACTED]

RECEIVED

TO THE HONORABLE SECRETARY OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C.

DEAR SIR:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

in relation to the matter of the proposed sale of the land in the
vicinity of the town of Toluca, State of Mexico.

The Department has been advised by the local authorities that the land in question is of great value and is situated in a strategic position.

It is therefore recommended that the proposed sale be postponed until such time as the Department has had an opportunity to conduct a thorough investigation of the matter.



DEPARTAMENTO DE INTERIORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Very respectfully,
Yours truly,



DEPARTAMENTO DE INTERIORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

Very truly,
Yours,

Very truly,
Yours,

Very truly,
Yours,

AR

DES PACHIO

JURIDICO

&
CONTABILIE

[REDACTED]
[REDACTED]

7/7

12.- Que digan si saben y les consta que EL C. [REDACTED] está en posesión de buena fe del terreno ubicado en: [REDACTED]
[REDACTED]
ZIMAPALÁN, MEXICO.

13.- Que digan si saben y les consta que EL C. [REDACTED] está en posesión en calidad de propietario del terreno ubicado en: [REDACTED]
[REDACTED]
MOTILONES DE ZIMAPALÁN.

El testigo dará la razón de su dicho.

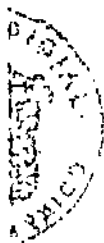
PROTESTO LO NECESARIO

ATOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, OCTUBRE DE 2015.



IN
EST
EX
RS

[REDACTED]
[REDACTED]



INDO
ESTAD
EX
RS

[REDACTED]
ABOGADO PATRONO
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Journal of Management Education 30(6)

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

6. *How do you think the current situation in the world is affecting the U.S. economy?*
 7. *How do you think the U.S. economy is affecting the world?*
 8. *How do you think the U.S. economy is affecting the environment?*
 9. *How do you think the U.S. economy is affecting the social structure?*
 10. *How do you think the U.S. economy is affecting the culture?*
 11. *How do you think the U.S. economy is affecting the politics?*
 12. *How do you think the U.S. economy is affecting the religion?*
 13. *How do you think the U.S. economy is affecting the education?*
 14. *How do you think the U.S. economy is affecting the health care?*
 15. *How do you think the U.S. economy is affecting the transportation?*
 16. *How do you think the U.S. economy is affecting the communication?*
 17. *How do you think the U.S. economy is affecting the entertainment?*
 18. *How do you think the U.S. economy is affecting the sports?*
 19. *How do you think the U.S. economy is affecting the science?*
 20. *How do you think the U.S. economy is affecting the technology?*
 21. *How do you think the U.S. economy is affecting the art?*
 22. *How do you think the U.S. economy is affecting the music?*
 23. *How do you think the U.S. economy is affecting the literature?*
 24. *How do you think the U.S. economy is affecting the philosophy?*
 25. *How do you think the U.S. economy is affecting the history?*
 26. *How do you think the U.S. economy is affecting the geography?*
 27. *How do you think the U.S. economy is affecting the biology?*
 28. *How do you think the U.S. economy is affecting the chemistry?*
 29. *How do you think the U.S. economy is affecting the physics?*
 30. *How do you think the U.S. economy is affecting the mathematics?*
 31. *How do you think the U.S. economy is affecting the computer science?*
 32. *How do you think the U.S. economy is affecting the engineering?*
 33. *How do you think the U.S. economy is affecting the architecture?*
 34. *How do you think the U.S. economy is affecting the design?*
 35. *How do you think the U.S. economy is affecting the fashion?*
 36. *How do you think the U.S. economy is affecting the food?*
 37. *How do you think the U.S. economy is affecting the drink?*
 38. *How do you think the U.S. economy is affecting the travel?*
 39. *How do you think the U.S. economy is affecting the tourism?*
 40. *How do you think the U.S. economy is affecting the business?*
 41. *How do you think the U.S. economy is affecting the industry?*
 42. *How do you think the U.S. economy is affecting the agriculture?*
 43. *How do you think the U.S. economy is affecting the fishing?*
 44. *How do you think the U.S. economy is affecting the mining?*
 45. *How do you think the U.S. economy is affecting the energy?*
 46. *How do you think the U.S. economy is affecting the environment?*
 47. *How do you think the U.S. economy is affecting the climate?*
 48. *How do you think the U.S. economy is affecting the weather?*
 49. *How do you think the U.S. economy is affecting the natural resources?*
 50. *How do you think the U.S. economy is affecting the conservation?*
 51. *How do you think the U.S. economy is affecting the protection?*
 52. *How do you think the U.S. economy is affecting the management?*
 53. *How do you think the U.S. economy is affecting the planning?*
 54. *How do you think the U.S. economy is affecting the organization?*
 55. *How do you think the U.S. economy is affecting the coordination?*
 56. *How do you think the U.S. economy is affecting the communication?*
 57. *How do you think the U.S. economy is affecting the collaboration?*
 58. *How do you think the U.S. economy is affecting the cooperation?*
 59. *How do you think the U.S. economy is affecting the partnership?*
 60. *How do you think the U.S. economy is affecting the alliance?*
 61. *How do you think the U.S. economy is affecting the coalition?*
 62. *How do you think the U.S. economy is affecting the confederation?*
 63. *How do you think the U.S. economy is affecting the federation?*
 64. *How do you think the U.S. economy is affecting the union?*
 65. *How do you think the U.S. economy is affecting the association?*
 66. *How do you think the U.S. economy is affecting the society?*
 67. *How do you think the U.S. economy is affecting the community?*
 68. *How do you think the U.S. economy is affecting the neighborhood?*
 69. *How do you think the U.S. economy is affecting the village?*
 70. *How do you think the U.S. economy is affecting the town?*
 71. *How do you think the U.S. economy is affecting the city?*
 72. *How do you think the U.S. economy is affecting the state?*
 73. *How do you think the U.S. economy is affecting the nation?*
 74. *How do you think the U.S. economy is affecting the world?*
 75. *How do you think the U.S. economy is affecting the universe?*
 76. *How do you think the U.S. economy is affecting the cosmos?*
 77. *How do you think the U.S. economy is affecting the galaxy?*
 78. *How do you think the U.S. economy is affecting the solar system?*
 79. *How do you think the U.S. economy is affecting the planet?*
 80. *How do you think the U.S. economy is affecting the moon?*
 81. *How do you think the U.S. economy is affecting the sun?*
 82. *How do you think the U.S. economy is affecting the stars?*
 83. *How do you think the U.S. economy is affecting the planets?*
 84. *How do you think the U.S. economy is affecting the galaxies?*
 85. *How do you think the U.S. economy is affecting the solar systems?*
 86. *How do you think the U.S. economy is affecting the planets?*
 87. *How do you think the U.S. economy is affecting the moons?*
 88. *How do you think the U.S. economy is affecting the suns?*
 89. *How do you think the U.S. economy is affecting the stars?*
 90. *How do you think the U.S. economy is affecting the planets?*
 91. *How do you think the U.S. economy is affecting the moons?*
 92. *How do you think the U.S. economy is affecting the suns?*
 93. *How do you think the U.S. economy is affecting the stars?*
 94. *How do you think the U.S. economy is affecting the planets?*
 95. *How do you think the U.S. economy is affecting the moons?*
 96. *How do you think the U.S. economy is affecting the suns?*
 97. *How do you think the U.S. economy is affecting the stars?*
 98. *How do you think the U.S. economy is affecting the planets?*
 99. *How do you think the U.S. economy is affecting the moons?*
 100. *How do you think the U.S. economy is affecting the suns?*

[illegible][illegible]

ADAMS
JAN 1951



REDAO SGO
PRIMEIRA
TOLIMA
JANERO 1961

8 / 8

Toluca, México, veinte de octubre de dos mil quince, la secretario da cuenta al juez con la promoción 8317/2015, signado por [REDACTED] con anexos descritos por la oficialía de partes, para su acuerdo. Conste.


Juez

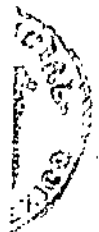

Secretario

Toluca, México, veinte de octubre de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentado a [REDACTED], quien promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, por los motivos y razones que indican, fundándose en los hechos y preceptos legales de derecho que estimaron aplicables al caso.

MUNDO CIVIL
INSTANCIA
MÉXICO

FORMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DÉSE AVISO DE SU INICIO.



UNO 2015
TOLUCA
2015
ESTADO

Ahora bien, una vez analizado el contenido del escrito de cuenta y documentos anexados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.109 y 3.20 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se previene al promovente para que dentro del plazo de tres días de cumplimiento a lo siguiente:

- 1) Exhiba plano descriptivo donde se aprecien las medidas, superficie y colindancias del inmueble motivo del presenta asunto, toda vez que el exhibido por sus características se estima que solo puede servir como plano de localización.

Con el apérbibimiento que de no dar cumplimiento en la forma y plazo indicados, se inadmitirá el procedimiento planteado.

Con apoyo en los artículos 1.168 y 1.185 de la legislación en cita, se autoriza el domicilio que indica para recibir notificaciones personales; así también se autoriza a los profesionistas, que menciona el ocursoante, para los efectos que alude.

Guárdense los documentos exhibidos en el seguro del juzgado.

Notifiquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado Carlos Bastida Fonseca, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial, Licenciada Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe de lo actuado. Doy fe.

Juez

Secretario



Razón. En la fecha de su presentación quedó registrado con el número de expediente 725/2015. Conste.

REGISTRO DE PRIMER TOLUCA

Secretario

Razón. En Toluca, México, siendo las 09:00 horas con treinta minutos, del día 10 de octubre de 2015, compareció ante mí el Sr. Carlos Bastida Fonseca Jefe de la Unidad de Ejecución de la Justicia, quien me hizo saber que el Sr. Carlos Bastida Fonseca Jefe de la Unidad de Ejecución de la Justicia, me dio de lista y boletín el expediente número 7928 de fecha 11 de octubre de 2015 en los términos del artículo 1182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para los fines que a continuación se indican.

NOTIFICADORA

Evelyn González
González

AR

DESIGNA
JURIDICO
&
CONTABLE

9 9
[Redacted]
[Redacted]
Torres de San Lorenzo Col. Científicos

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO
INMATRICULACION JUDICIAL

ACTOR: [Redacted]

EXPEDIENTE: 725/2015

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

[Redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y en forma la prevención que se me hiciera mediante auto de fecha veinte de octubre del dos mil quince, publicado el día veintiuno de Octubre del mismo año, desahogándola en los siguientes términos:

A la prevención marcada con el numeral uno exhibiendo el plano descriptivo donde se aprecian las medidas y colindancias del inmueble, mismo que se anexa a la presente.

En mérito de lo anterior solicito se tenga por admitido el escrito inicial de procedimiento judicial no contencioso para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tener por desahogada en tiempo y forma la prevención hecha mediante auto de fecha veinte de Octubre del dos mil quince.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; Octubre de 2015

[Redacted]
[Redacted]
C. [Redacted]

Cédula Profesional [Redacted]



REGADO
DE PRIMI
TOLU
XIMER



APC 6107

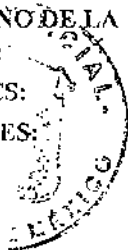
10/10



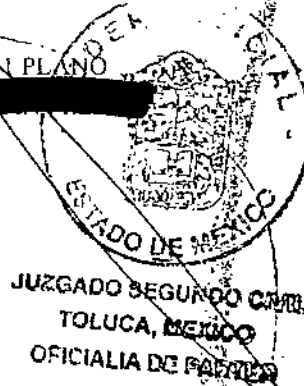
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION	23 DE OCTUBRE DE 2015 - 10:6:37
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	725/2015
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	DESAHOGA PREVENCIÓN
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	23 DE OCTUBRE DEL 2015 - 10:06:07
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	8456/2015
NOTAS Y DOCS:	3 TRASLADOS PLANO
PROMOVENTES:	[REDACTED]



JUNDO CIVIL
A INSTANCIA
MEXICO
SECRETAR

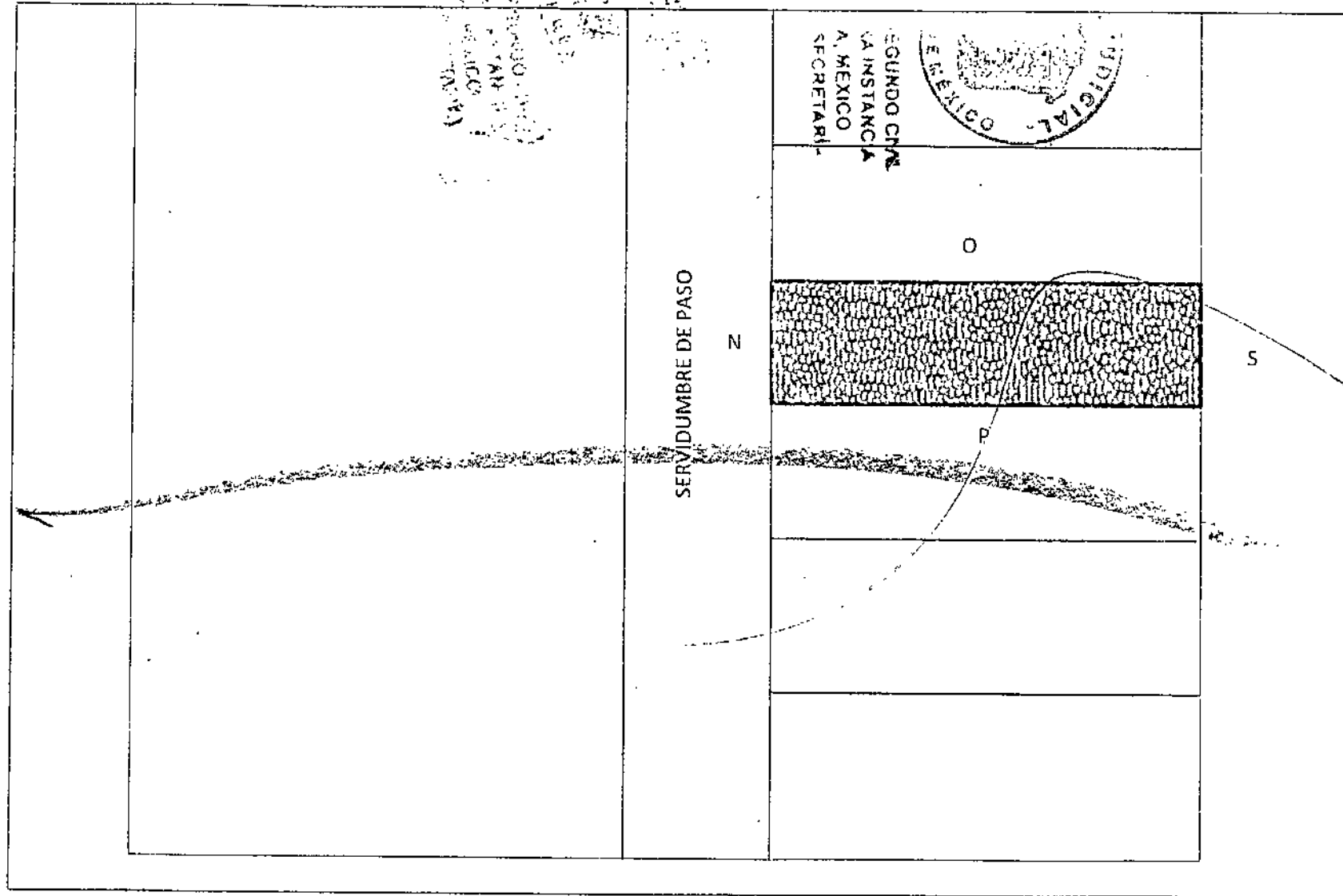




BOGOTÁ
DE PR
TOL
RIB



CALLE [REDACTED]



CALLE [REDACTED]

NORTE: 12.00 MTS,
COLINDA CON
SERVIDUMBRE DE
PASO

SUR: 12.00 MTS,
COLINDA CON
PROPIEDAD DE
[REDACTED]

ORIENTE: 15.58
MTS COLINDA CON
PROPIEDAD DE
[REDACTED]
SIERRA.

PONIENTE: 15.50
MTS, COLINDA CON
PROPIEDAD DE
[REDACTED]
[REDACTED]

11
b



JOSE
CAMERA
TOLUCA
CAMERA S.



JOSE
CAMERA
TOLUCA
CAMERA S.

La Licenciada Eva María Marlen Cruz García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera del Distrito Judicial de Toluca, México; certifica: que el plazo de tres días que la ley concede al promovente para dar cumplimiento a la prevención impuesta en auto inicial, corrió en octubre veintiuno de dos mil quince, y feneció octubre veintitrés del mismo mes y año. Doy fe.


Secretario.

Licenciada Eva María Marlen Cruz García

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince. La secretaria da cuenta al Juez con un escrito constante de una foja signado por [REDACTED] presentado en oficialía de partes de este juzgado a las diez horas con seis minutos del veintitres de este mes y año, registrado con el número 8456/2015 en el libro de promociones; anexando un plano y tres traslados. Conste.

1. CIVIL
2. ACIA
3. 13
4. 14

Juez


Secretario

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.192 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente desahogando en tiempo; las prevención que se le ordenaron por auto del veinte de octubre de dos mil quince, por los motivos siguientes:

- I. Exhibe plano descriptivo donde se aprecian las medidas, superficie y colindancias del bien inmueble motivo del presente asunto.

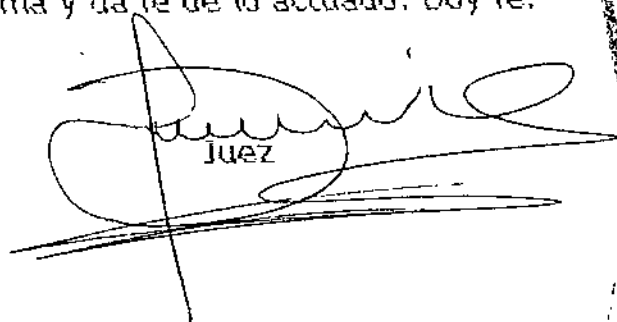
Con fundamento en los artículos 1.90, 1.28, 1.30, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a tramite el procedimiento judicial no contenciosos sobre información de dominio planteado, en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 fracción III, 8 y 19 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México, en relación con los artículos 35, 45 fracción II, 46 fracción I y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, así como por el artículo 1.164 del Código de Procedimientos Civiles Federales, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS, y a la parte demandada para que al contestar la demanda, manifiesten en forma expresa su aceptación en que su nombre y datos personales se publiquen como información no confidencial, así como las resoluciones o sentencia definitiva que se llegaren a emitir en el presente negocio, dentro del sistema de transparencia y acceso a la información Pública del Poder Judicial de Estado de México, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.

LEGADOS
TOLUC.
PRIMERA

Notifíquese

Acuerda y firma el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, que actúa en forma legal con Primer Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, que firma y da fe de lo actuado. Doy fe.


Juez


Secretaria

siendo las del
del
Notificadora
hago
fecha
da
de lista y boletín
En lugar visible de este
an términos del
con lo que doy
DOY FE

En Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año 2014.
En el Juzgado Segundo de lo Civil.
El Juez Segundo de lo Civil, Antonio Flores Angeles,
Licenciado en Derecho, Cédula Profesional No. 7931,
Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, artículo 1182,
para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFICADORA
Lc. Edith Carvajal
Gonzalez

B B

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
EDICTO.

En el expediente número 725/2015, promovido [REDACTED], en vía de Juicio Ordinario Civil Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Calle [REDACTED], número [REDACTED] Interior sin número, Barrio de [REDACTED] México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con servidumbre de paso, AL SUR: 12.00 metros y colinda con propiedad de [REDACTED] AL ORIENTE: 15.85 metros y colinda con propiedad de [REDACTED] AL PONIENTE: 15.50 metros y colinda con propiedad de [REDACTED]. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, veintiocho de octubre de dos mil quince. DOY FE.

[REDACTED] CIA.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MÉXICO.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, MÉXICO



IZGAD
E PRI
TOL
1952



COMANDO SEGU
Fuerza Armada
Toluca, Mé
Fuerza Armada

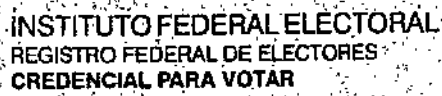
Comparecencia

En Toluca, Estado de México, del día veintinueve de octubre de dos mil quince, el Licenciado José Roberto Gutiérrez Silva, Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México hace constar que comparece ante este [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, agregando copia simple de la misma y en cumplimiento al auto de octubre veintiséis, se le hace entrega de un edicto por lo que una vez que lo ha verificado, lo recibe a su entera satisfacción y se da por terminada la presente, firmando para constancia los que en la misma intervienen. Doy fe.

GUNDO CIVIL
ESTADO DE
MÉXICO
SECRETARÍ

[REDACTED]
Compareciente


Licenciado José Roberto Gutiérrez Silva



C FLORIDA 100

TELEPHONE: 1122

FOLIO DE...

CLAVE DE ELECTOR

CURP: ~~XXXXXXXXXX~~
ESTADO: ~~XX~~

ESTADO 15
LOCALIDAD 0314

London, 2009 - w

ANO DE REGISTRO 2276 00

CLAVE DE ELECTOR

CURP: ~~XXXXXXXXXX~~
ESTADO: ~~XX~~

ESTADO 15
LOCALIDAD 0314

London, 2009 - w

SECCION 5428
VIGENCIA HASTA 2019

EDAD
SEXO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
DUPAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE CONCILO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE DECEBRA.

EDUARDO JACOMO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PURCHASER FEEDBACK

LC 4129 7 DETNADROCKAUA



WIZGADO
THE PRINCE
TOLL
RIMER



RECEIVED
THE PRIME
TOLUC
ASMEU

AR

DESPACHO
JURIDICO

&
CONFABLE

EXPEDIENTE: 725/2015

ACTOR: [REDACTED]

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO

INMATRICULACIÓN JUDICIAL

ASUNTO: SE EXHIBEN PUBLICACIONES DE
EDICTOS

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

A través del presente escrito, vengo a exhibir publicaciones de edictos de fechas 03 y 06 de noviembre del presente año, de la Gaceta de Gobierno y del Periódico 8 Columnas, mismas que se anexan al presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, en términos de lo establecido por el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, solicito tenga a bien señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte que represento, a efecto de recabar la información necesaria para dar continuidad al asunto que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

SEGUNDO.- Señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México, Noviembre de 2015

[REDACTED]
Cédula Profesional 4715118

SECRET

SECRET



GOBIERNO DEL
ESTADO DE TOLUCA
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO DE TOLUCA
MEXICO

16 16



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

19 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 11:48:24

TITO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

725/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

EXHIBE EDICTOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

19 DE NOVIEMBRE DEL 2015 - 11:46:48

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

9276/2015

NOTAS Y DOCS:

EDICTOS

PROMOVENTES:

[REDACTED]

CIVIL
INSTANCIA
PR
RI



*IZGADO
 DE PRIM
 TOL

8
7
6
5
4
3
2
1

VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes consistentes en:

1).- Inmueble ubicado en la calle de Llanura, número ciento trece del Fraccionamiento "Los Pastores", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado también como el lote dos de la manzana veinticuatro, del Fraccionamiento "Los Pastores" Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,916,150.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) precio por el cual fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente.

2).- Inmueble ubicado en la calle Río de Los Remedios, número treinta y nueve, Departamento número tres y sus servicios anexos, consistentes en el tendero tres y cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento "Rivera de Echegaray", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,038,350.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidades en que fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente.

El presente deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, al veintisiete día del mes de octubre del año dos mil quince.-Fecha de la audiencia que ordena la publicación: nueve de octubre del dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS: EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA

JCO
2246-A1.-3 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO EDICTO

En los autos del expediente 591/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial promovido por LUZ MARIA CARBAJAL FLORES, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada del Parral número veinticuatro (24), Colonia Francisco I. Madero Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: mide 5.96 metros y colinda con César Ramón, Sánchez Hernández,

AL SUR: mide 6.10 metros y colinda con calle cerrada del Parral,

AL ORIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Beatriz Cabrera Castillo,

AL PONIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Crescencio Rodríguez Vargas.

SUPERFICIE TOTAL: 120.60 m2 (ciento veinte metros cuadrados con sesenta centímetros).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad a fin de quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Lo anterior en cumplimiento los proveídos de fechas diecinueve (19) de junio y nueve de octubre ambos de dos mil quince (2015) -Dado en Nicolás Romero, México, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanini Maldonado Arias.-Rúbrica.

2250-A1.- 3 y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 725/2015, promovido por [REDACTED] en vía Juicio Ordinario Civil Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle [REDACTED]

México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 12.00 metros y colinda con propiedad de Sebastián García, al oriente: 15.85 metros y colinda con propiedad de Juan Pedro Reza Silva; al poniente: 15.50 metros y colinda con propiedad de Esperanza Valdez para acreditar que ha poseído por tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, veintiocho de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marián Cruz García.-Rúbrica.

5170.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

En los autos del expediente número 2162/2015, el señor DELFINO TOMAS ALBERTO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la manzana siete, de San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.30 metros colinda con Basilio Segundo Apolinar; al sur: 45.30 metros colinda con camino de terracería; al oriente: 37.40 metros colinda con Pedro Sandoval Mendoza; actualmente con Gustavo Sandoval Mendoza; al poniente: 36.70 metros colinda con camino; con una superficie total de 1,678.00 metros cuadrados.

El juez del conocimiento dictó un auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, veintitrés de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5168.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
EDICTO**

PERSONA A EMPLAZAR: FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. y MARIA DE LOURDES VIDAL.

Que en los autos del expediente 672/2013, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MANUEL VEGA CASAS en contra de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. y OTROS: mediante autos de fecha siete de julio y diez de agosto de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. y MARIA DE LOURDES VIDAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una aun las de carácter personal copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ellos me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno nueve, de la manzana IV, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como Avenida Paseo de los Bosques también conocida como Avenida Paseo de Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., lo que se acredita con el certificado de inscripción correspondiente de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez y C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se expide para su publicación a los catorce días de septiembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación. Auto que ordena la publicación de edictos siete de julio y diez de agosto de dos mil quince. Expedidos a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2257-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 198/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por MARIA ESTER POOT Y PECH en contra de GILBERTO ALVISO TENORIO y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demandando lo siguiente: PRESTACIONES: a) La

prescripción positiva por Usucapión de una fracción del inmueble ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1, Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana 10, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. b) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. c) En consecuencia en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por la que respecta a la superficie a usucapir. HECHOS. 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce en la cual consta que el inmueble denominado lote ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1 Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana diez, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 952.00 m². 2.- Debo de hacer del conocimiento a su Señoría, que el predio que se menciona en el hecho que antecede compré solo una fracción mediante justo título en concepto de compraventa de fecha cinco de septiembre de dos mil uno al señor GILBERTO ALVISO TENORIO, midiendo el predio: al norte: 32.80 metros colinda con Guillermo Ortiz Pérez, al sur: 33.00 metros colinda con Juan Hernández Pérez, al oriente: 15.00 metros colinda con Calzada de los Canarios, al poniente: 15.40 metros y colinda con tanque de almacenamiento. Superficie total 484.86 metros cuadrados. 3.- A partir del cinco de septiembre de dos mil uno, fecha en que compre el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietario de buena fe, ya que el señor GILBERTO ALVISO TENORIO, me entregó la posesión del predio al vendérmelo y pagarle de contado DOSCIENTOS MIL PESOS. 5.- Por las razones vertidas en los hechos que anteceden me he visto en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra de quien me vendió una fracción de el inmueble es decir el señor GILBERTO ALVISO TENORIO y de quien aparece como propietario registral es decir FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintiséis de mayo de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto quince de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

2245-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HERLINDA FLORES IRENE en contra de CAÑUELAS ESPECIALES S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 112/95, el C. Juez dicto un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

Mexico, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del año dos mil quince.

1018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1450/2014, el señor GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, colinda con Marielena Mendoza y Carolina Figueroa. Actualmente en dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, con Marielena Mendoza Figueroa; AL SUR: 57.40 metros colinda con Norberta Velázquez Nicolasa; AL ORIENTE: 27.15 metros, colinda con calle Miguel Hidalgo y calle Sur. Actualmente dos líneas una de 9.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa y 27.15 metros, con prolongación calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: cuatro líneas, de 4.00 metros, 21.20 metros, 1.90 metros y 2.10 metros, colindan con Eduardo Velasco y Rafael Ramírez. Actualmente Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1525.00 m2. (mil quinientos veinticinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce y dieciocho de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintuno de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: LICENCIADA ERNESTINA VELASCO ALCANTARA-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

CIA 5145.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente 591/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial promovido por LUZ MARIA CARBAJAL FLORES, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada del Parral número veinticuatro (24), Colonia Francisco I. Madero Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: mide 5.96 metros y colinda con César Ramón, Sánchez Hernández,

AL SUR: mide 6.10 metros y colinda con calle cerrada del Parral,

AL ORIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Beatriz Cabrera Castillo,

AL PONIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Crescencio Rodríguez Vargas.

SUPERFICIE TOTAL: 120.60 m2 (ciento veinte metros cuadrados con sesenta centímetros).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad a fin de quien se sienta afectado con esto o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalara día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Lo anterior en cumplimiento los proveídos de fechas diecinueve (19) de junio y nueve de octubre ambos de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanni Maldonado Ariza.-Rúbrica.

2256-A1.- 3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 725/2015, promovido por [REDACTED] en vía Juicio Ordinario Civil Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle La [REDACTED], con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 12.00 metros y colinda con propiedad de Sebastián García; al oriente: 15.85 metros y colinda con propiedad de [REDACTED] al poniente: 15.50 metros y colinda con propiedad de Esperanza Valdez para acreditar que ha poseído por tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, veintiocho de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marién Cruz García.-Rúbrica.

5170.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2162/2015, el señor DELFINO TOMAS ALBERTO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la manzana siete, de San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.30 metros colinda con Basilio Segundo Apolinar; al sur: 45.30 metros colinda con camino de terracería; al oriente: 37.40 metros colinda con Pedro Sandoval Mendoza, actualmente con Gustavo Sandoval Mendoza; al poniente: 36.70 metros colinda con camino, con una superficie total de 1,678.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, veintitres de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5163.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1452/2014, la señora **NOBERTA VELAZQUEZ NICOLASA**, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.40 metros, colinda con **GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA**; AL SUR: en tres líneas de 8.55 metros, 7.20 metros, colinda con Esperanza Vieyra Huitron; la tercera de 63.40 metros, colinda con Anastacia Velázquez Fermín; AL ORIENTE: 26.85 metros colinda con calle Miguel Hidalgo y C. Sur. Actualmente calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: en dos líneas, una de 10.70 metros y 7.60 metros colinda con Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1527.00 m2. (mil quinientos veintisiete metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiuno de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada **ERNESTINA VELASCO ALCANTARA**-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

5144.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1111/15.
PRIMERA SECRETARIA.

ALBINO y OSWALDO, ambos de apellidos **GALINDO TREJO** promueven Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "Acatitla" ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número, del poblado de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.75 metros colinda con calle Revolución; al sur: 12.10 metros en una parte colindando con Blanca Estela Miranda Hernández y en la otra parte 9.25 metros colindando con Tomás Meneses Estrada; al este: 19.00 metros colindando con Cándido Soto Aguilar; al oeste: 6.25 metros en una parte colindando con Blanca Estela Miranda Hernández y en la otra parte 10.50 metros colindando con calle Francisco I. Madero; y al noroeste: 2.36 metros colindando con calle Francisco I. Madero y con calle Revolución, con una superficie total aproximada de 322.79 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México a ocho del mes de octubre del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

5152.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 428/2015, Relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la "Información de Dominio", promovido por ING. **EUGENIO MACEDO NAVARRETE** en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **TOMAS MACEDO LOPEZ**, respecto del inmueble ubicado en la Plaza Principal de San Pedro Limón, Municipio de Tlaltaya, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compra venta-verbal de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, celebrado con **JUAN MACEDO DE LA SANCHA** y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.15 metros y linda con propiedad del señor **Rómulo Ríos Macedo**; al sur: 37.15 metros y linda con calle Aldama; al oriente: 20.40 metros y linda con calle sin nombre; al poniente: 20.40 metros y linda con plaza principal, con una superficie de 396.64 metros cuadrados.

Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a veintiocho de octubre del año dos mil quince.-DOY FE.-Secretario, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

5163.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1170/2015, el señor **HERMILO GUERCINDO GUZMAN TOMAS**, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.90 metros y colinda con camino vecinal y 4.80 mts. con **POMPEYA GUZMAN**; AL SUR: 14.90 metros y colinda con **RAMIRO GUZMAN MORALES** y 4.80 metros con **POMPEYA GUZMAN**; AL ORIENTE: 57.50 metros y colinda con **ULISES Y YONATAN GUZMAN MONDRAGON** Y CON **JUANA MONDRAGON GARDUÑO**; AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, 24.00 metros y colinda con **POMPEYA GUZMAN** y 19.20 metros y colinda con CALLE PRIVADA, con una superficie de 700.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a cinco de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (05) de Octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada **Alma Guadalupe Castillo Abraján**.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5142.-3 y 6 noviembre.

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL. NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,125 SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO, VOLUMEN 935 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ORDINARIO, FOLIOS 044 AL 050 CERO CUARENTA Y CUATRO AL CERO CINCUENTA, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA REBOLLAR CAMBRON, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JULIA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RAMIREZ, FORTINO CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RAMIREZ, SUSANA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RAMIREZ, SUSANA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA ROSAURA PÉREZ CABALLERO JOEL CABALLERO REBOLLAR, VIDAL SANTOS CABALLERO REBOLLAR, RUBEN CABALLERO REBOLLAR, EDUARDO CABALLERO CAMBRON Y ALBERTO CABALLERO REBOLLAR, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS. LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑOR JULIA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RAMIREZ, FORTINO CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RAMIREZ, SUSANA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA ROSAURA PÉREZ CABALLERO JOEL CABALLERO REBOLLAR, VIDAL SANTOS CABALLERO REBOLLAR, RUBEN CABALLERO REBOLLAR, EDUARDO CABALLERO CAMBRON Y ALBERTO CABALLERO REBOLLAR, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE REALICE EL TRAMITE LA REFERIDA SUCESION, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIENDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO, ACTAS DE NACIMIENTO Y DOCUMENTOS CON QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTROMBAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION. EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MAYOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 477 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACION, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYATUGAR. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL ATENTAMENTE. M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL. NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VALLE DE BRAVO, MEXICO. OFICIALIA DE PARTES. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO, MEXICO. Se hace saber que en el expediente 917/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por DAVID BECERRIL DIAZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó Auto mediante el cual admitió las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en dieciséis de octubre del dos mil quince y ordenó la publicación de edictos dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, con una superficie de 167.00 METROS CUADRADOS. Por tanto se deja a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios: NORTE: 7.90 metros con carretera a Zitacuaro; actualmente con Presidente Municipal de Donato Guerra, Estado de México; AL SUR: 8.00 metros con J. SANTOS LUIS GONZALEZ PASTRANA; actualmente MARIA APOLINAR ZAMUDIO; AL ORIENTE: 20.30 metros con OMAR GONZALEZ MARQUEZ; AL PONIENTE: 21.45 metros con MARIA INES BUENO REYNOSO. El día siete de abril del año dos mil nueve, adquirí del señor J. SANTOS LUIS GONZALEZ PASTRANA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble objeto de la presente información de dominio, el cual se encuentra ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; con las medidas y colindancias antes descritas; asimismo manifiesto que desde el día siete de abril del año dos mil nueve, a la

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEX. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Exp. 39208/66/2015, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que ocupa LA "ESCUELA PRIMARIA NEZAHUALCÓYOTL", ubicado en: CALLE SIN NOMBRE; LOCALIDAD LA LOMA DEL MAGUEY; MUNICIPIO DE XONACATLÁN; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL OESTE: EN UNA LINEA DE 1.70 METROS CON CERRADA NACIONAL; AL NORESTE: EN UNA LINEA DE 28.85 METROS CON SRA. AGUSTINA GUTIERREZ CALZADA; AL NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 77.90 METROS CON CERRADA NACIONAL Y 35.35 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: EN CUATRO LINEAS DE 70.30 METROS CON SRA. JUANA CASTAÑEDA VILLAVICENCIO, SR. AURELIO GONZALEZ TAVARES, JARDIN DE NIÑOS SIN NOMBRE; 2.10 METROS, 34.85 METROS. Y 5.50 METROS CON JARDIN DE NIÑOS SIN NOMBRE. AL SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 23.60 METROS CON SR. HILARIO VILLANUEVA VILLAVICENCIO Y 4.95 METROS CON JARDIN DE NIÑOS SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,914.99 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "Gaceta del Gobierno" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 26 de octubre de 2015.

C. REGISTRADOR
LIC. DORIS RIVERA PÉREZ
RUBRICA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, *** A, Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio, Expediente 771/13.

SE CONVOCAN POSTORES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/247545 en contra de JORGE MORENO HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MONREAL AVILES, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 771/13.- EL Ciudadano Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del inmueble ubicado en DE LA VIVIENDA 44 DE TIPO INTERES SOCIAL DEL LOTE 6, MANZANA 27, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LA PIEDAD, UBICADO EN AVENIDA DE LAS MINAS SIN NUMERO PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO Y CALLE 12 SIN NUMERO, COLONIA LA PIEDAD EN CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalú, siendo éste la cantidad de \$312,300.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" RUBRICA.

LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Décimo Noveno de lo Civil, Expediente 491/14, Secretaría "A". NOTIFICAR A: PEREZ DELGADILLO DANIEL

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de PEREZ DELGADILLO DANIEL, expediente 491/14; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiocho de septiembre del año dos mil quince. —Agréguense a los autos del expediente 491/14, el escrito presentado por el promovente a nombre de la parte ACTORA; se le tiene acusando la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no desahogar la vista que se le mandó dar por auto de diez de septiembre del año en curso, por pérdida el derecho que pudo ejercer en tiempo, para que surta los efectos legales a que haya lugar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo presentado por la parte actora, con fundamento en el artículo 486, fracción II del Código de Procedimientos Civiles; y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, ubicado en: "VIVIENDA NUMERO 800 DEL LOTE 3, MANZANA XIV, RESULTANTE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN COMODATARIO DEL CONJUNTO

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA. SEGUNDA SECRETARIA. "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

En el expediente número 736/2015, ROSALINDA GONZÁLEZ REYES promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SECCIÓN I, SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, EN LA CALLE EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA, BARRIO DE SAN ANDRÉS, TOLUCA, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.06 metros con calle Efraín González Luna; AL SUR: 21.62 metros con calle 16 de septiembre; AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 25.35 metros con FRANCISCA SERRANO GARCÍA y la segunda de 45.85 metros con ALICIA SERRANO GARCÍA, que suman la cantidad de 71.20 metros; AL PONIENTE: en dos líneas la primera de 55.97 metros con CRESCENCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y la segunda de 18.50 metros con MIGUEL SANCHEZ PÉREZ, que suman la cantidad de 74.44 metros. Con una superficie de 1933.36 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho que deben comparecer ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente el veintidós de octubre del año dos mil quince.

SECRETARIO
LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA
RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHAUUTTLÁN, MÉXICO. SEGUNDA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO CUARTO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHAUUTTLÁN, MÉXICO.

CLETO CORONA JUÁREZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1178/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), respecto del terreno denominado "CAJALALPA" ubicado en Calle Francisco I Madero, dentro de los límites territoriales del Pueblo de San Francisco Tenapalco, Municipio de Melchor Ocampo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 81.40 metros, colinda con Mario Corona Juárez; AL SUR: En 84.70 metros, colinda con Francisco Corona Valdés; AL ORIENTE: En 63.50 metros, colinda con Francisco Juárez Álvarez y Marcelo Juárez Valdés; y AL PONIENTE: En 67.70 metros, colinda con Calle Francisco I Madero. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 3,448.08 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince. DOY FE.

Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: veinte de octubre de dos mil quince.
SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARV CARMEN FLORES ROMÁN
RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA IXTLAHUACA. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

En los autos del expediente número 2157/2015, Antonio Encarnación Mateo, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 12.00 metros, colinda con Noe Sánchez Vieyra; al sur 12.00 metros, colinda con en route a Ixtlahuaca-Jiquipilco; al oriente 15.00 colinda con Noe Sánchez Vieyra; y al poniente 15.00 metros, colinda con Noe Sánchez Vieyra. Con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. El dieciséis de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar las edictos en Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el veintidós de octubre de dos mil quince. Doy fe. Valiéndose: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de octubre de dos mil quince.

Secretario de Acuerdos
Lic. En D. Ana Lidia Ortiz González
Rúbrica.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO. PRIMERA SECRETARIA. JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MÉXICO.

En los autos del expediente marcado con el número 43/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPIÓN, promovido por VICTORIA LOPEZ BAUTISTA en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. Y EUSEBIO RUEDAS HERNÁNDEZ demandado lo siguiente: PRESTACIONES. a) De Fraccionamientos de Fomento Agropecuario, S.A., demandando la prescripción positiva por USUCAPIÓN del lote uno (01), Manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). b) Del señor EUSEBIO RUEDAS HERNÁNDEZ, se le demanda en virtud del contrato de compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote uno (01), Manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados), del cual fue cubierto en su totalidad el precio pactado de este, y posesión que ejerce a título de dueña desde el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis. c) La libertad total de la cesión de crédito litigioso y el embargo respecto del lote uno (01), Manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). d) La inscripción de la Sentencia definitiva en la que se declara legítima propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. HECHOS. 1.- El Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, expidió certificado de inscripción del lote uno (01), Manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). 2.- Que el lote uno (01), Manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados) tiene las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 27.00 mts y linda con Calzada de los Cisnes. AL SUR: 23.00 mts. y linda con Canal de Compañía de Luz. AL ORIENTE: 23.20 mts y linda con Canal de Compañía de Luz. AL PONIENTE: 26.01 mts con lote 2, cubriendo una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros) del que dice tener la posesión en forma pública, pacífica, de buena fe en calidad de propietario y continúa el inmueble que se menciona. 4.- Que dicho inmueble lo compró EUSEBIO RUEDAS HERNÁNDEZ y que demanda al titular Registral Fraccionamientos de Fomento Agropecuario S.A., por ser quien se encuentra inscrito como propietario. 5.- Que hasta antes del 11 de agosto de 2014, ignoraba que dicho inmueble estuviera inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por lo que hasta ahora demanda la prescripción adquisitiva del inmueble que se menciona. 6.- A EUSEBIO RUEDAS HERNÁNDEZ, se le demanda toda vez que el vendió el inmueble materia del presente asunto, como consta del contrato que exhibe como documento basal. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que la codemandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda establecida en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviera, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado, y por contestada en sentido negativo la sustancrada en su contra, previniéndole para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado. Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintidós de octubre de dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: seis de octubre de dos mil quince. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ
RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIA 177 IXTLAHUACA, MÉXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA MARIO MORENO REYES # 180, BO. DE SAN JOAQUÍN, EL JENCO, IXTLAHUACA, MÉXICO. TEL. 712 283 0510. E MAIL: notaria177@gmail.com

YOM. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, CON RFC FELA660727712. HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1809, DEL VOLUNTARIADO XXX TREINTA, DE LA NOTARÍA A MI CARGO, CON FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LAS SEÑORITAS LETICIA Y MARÍA DE JESÚS, AMBAS DE APELLIDOS SERNA MONTAÑO, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL SERNA GUTIÉRREZ Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO. LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: M. EN D. ERICK BE MIN SANJIN BECE MEXICO CON RESIDENCIA EN D. ERICK BE NOTARIO PÚBLICO POR ESCRITURA CIENTO VEINTICINCO ORDINARIO AL CERO CINCU AÑO DOS MIL QUINIENTOS, SE HIZO SUCESORIO INTES ELA REMOLAR C CABALLERO REBO ALBACEA Y ÚNICO DEL SOCORRO C/ REBOLLAR, RETI ENICA Y UNIVERS CABALLERO RAMI SENTADA EN ESTE PÉREZ CABALLER CABALLERO REBO DO CABALLERO C TODOS EN SU CAR LOS PRESUNTOS H LAR, REPRESENTA UNIVERSAL HEREDERO RAMÍREZ, F TADO EN ESTE ACI REDERA LA SEÑOR SUSANA CABALLER POR SU ALBACEA CABALLERO REBO RUBEN CABALLER Y ALBERTO CABALLER PRESUNTOS HERED PARA QUE EN LA N EL TRAMITE LA N PROTESTA DE DEC QUE ADEMÁS DE L CON DEFENCHO A COMA CERTIFIC ACTA DE MATRIM CON QUE ACREDIT LAS CUALES ACRI DE LA SUCESION. EL PRESENTE AVIS SONA QUE SE CREA ESTA SUCESION A LA NOTARIA A CAP CIO, DE CONFORME EL 4.77 DEL CODIGO MEXICO, ASI COMO DE LA LEY DEL NO EN CUMPLIMIENTO TA DEL REGLAMEN MEXICO, SE LEVE EFECTOS LIGALES PARA SU PUBLICA SIETE EN SIETE DE CIRCULACION. M. EN D. ERICK BE NOTARIO PÚBLICO RUBRICA.

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIA 177 IXTLAHUACA, MÉXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA MARIO MORENO REYES # 180, BO. DE SAN JOAQUÍN, EL JENCO, IXTLAHUACA, MÉXICO. TEL. 712 283 0510. E MAIL: notaria177@gmail.com

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLAOMULCO. SEGUNDA SECRETARIA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PODER JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLAOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 1452/2014, la señora NORBERTA VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Calle Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.40 metros, colinda con GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA; AL SUR: En tres líneas de 8.55 metros, 7.20 metros, colinda con Esperanza Vieyra Huitrón; la tercera de 63.40 metros, colinda con Anastacia Velázquez Ferrín; AL ORIENTE: 26.85 metros colinda con Calle Miguel Hidalgo y C. Sur, actualmente calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: En dos líneas, una de 10.70 metros y 7.60 metros colinda con Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1527.00 m² (mil quinientos veintisiete metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE.

Validación del edicto.
Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015)
Funcionario: licenciada ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de acuerdos. FIRMA. RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLAOMULCO. SEGUNDA SECRETARIA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PODER JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLAOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 1450/2014, el señor GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, colinda con Marielena Mendoza y Carolina Figueroa. Actualmente en dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa; AL SUR: 57.40 metros colinda con Norberta Velázquez Nicolasa; AL ORIENTE: 27.15 metros, colinda con calle Miguel Hidalgo y calle Sur. Actualmente dos líneas una de 9.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa y 27.15 metros, con Prolongación Calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: Cuatro líneas, de 4.00 metros, 21.20 metros, 1.98 metros y 2.18 metros, colindan con Eduardo Velasco y Rafael Ramírez. Actualmente Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1525.00 m² (mil quinientos veinticinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce y dieciocho de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE.

Validación del edicto.
Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015)
Funcionario: licenciada ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de acuerdos. FIRMA. RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLAOMULCO. SEGUNDA SECRETARIA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PODER JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLAOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 1170/2015, el señor HERMILO GUMERCINDO GUZMAN TOMAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado Domicilio: Conocido, en la Comunidad de Bushindo, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.90 metros, colinda con Camino Vecinal y 4.80 mts con POMPEYA GUZMAN; AL SUR: 14.90 metros y colinda con RAMIRO GUZMAN MORALES y 4.80 metros con POMPEYA GUZMAN; AL ORIENTE: 57.50 metros y colinda con ULISES YONATAN GUZMAN MONDRAGON Y CON JUANA MONDRAGON GARDUÑO; Y AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, 24.80 metros y colinda con POMPEYA GUZMAN y 19.20 metros y colinda con CALLE PRIVADA, con una superficie de 700.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a cinco de octubre de dos mil quince. DOY FE.

Validación del edicto.
Acuerdo de fecha: quince (05) de Octubre de dos mil quince (2015)
Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján. Secretario de acuerdos. FIRMA. RÚBRICA.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177
RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL. NOTARIA PUBLICA No. 6 DE "ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO. POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,080 SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA, VOLUMEN 940 NOVECIENTOS CUARENTA ORDENARIO, FOLIOS 028 AL 032 CERO VEINTIOCHO AL CERO TREINTA Y DOS, DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SERGIO EDUARDO MERCADO INIESTA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARÍA DE LOS DOLORES LÓPEZ SALGADO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ASI COMO DE LOS SEÑORES LIZA ESTHELA MERCADO LÓPEZ, LUIS ANTONIO MERCADO LÓPEZ, MARÍA ANGÉLICA MERCADO LÓPEZ Y SERGIO EDUARDO MERCADO LÓPEZ, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES MARÍA DE LOS DOLORES LÓPEZ SALGADO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ASI COMO DE LOS SEÑORES LIZA ESTHELA MERCADO LÓPEZ, LUIS ANTONIO MERCADO LÓPEZ, MARÍA ANGÉLICA MERCADO LÓPEZ Y SERGIO EDUARDO MERCADO LÓPEZ, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE REALICE EL TRAMITE LA REFERIDA SUCESION, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIENDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS EL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MEXICO. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MEXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACION, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.
ATENTAMENTE M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.
RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TEXCOCO. SEGUNDA SECRETARIA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PODER JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. DEMANDADOS: UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que FERNANDO REYES PEREZ, por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 802/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción Extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha seis de diciembre de 1993, sección primera, libro II, volumen 16, partida 569. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción Extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cantidad de \$150,000.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 18 de octubre de 1994, sección primera, libro II, volumen 19, partida 68. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción Extintiva liberatoria del convenio modificatorio firmado el 18 de octubre de 1994, respecto de la acción de hipotecaria, de los créditos de cuenta corriente de avío mencionados anteriormente, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 11 de marzo de 1997, sección comercio, libro II, volumen II, partida 417. Se solicita la extinción de la hipoteca inscritas en el predio denominado Tepeixco, dado en garantía el cual está ubicado en la esquina que se forma con las calles manzaneros y cinco de mayo del poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México. Por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se ordena emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones de defensa que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial. Validación: Texcoco, Estado de México, 15 de Octubre del año 2015 SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES
RÚBRICA.

sean y luego poseyendo pacífica, continua, de en fecha indicada el se entregue en presencia de una superficie total de veintiocho de octubre de Secretaría de Acuerdos Lic. María Guadalupe Rábica.

AL CALCE ESTADO DE MEXICO STANCIA TOLUCA, N PODER JUDICIAL DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLAOMULCO, MEXICO. En el expediente número 1452/2014, la señora NORBERTA VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Calle Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.40 metros, colinda con GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA; AL SUR: En tres líneas de 8.55 metros, 7.20 metros, colinda con Esperanza Vieyra Huitrón; la tercera de 63.40 metros, colinda con Anastacia Velázquez Ferrín; AL ORIENTE: 26.85 metros colinda con Calle Miguel Hidalgo y C. Sur, actualmente calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: En dos líneas, una de 10.70 metros y 7.60 metros colinda con Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1527.00 m² (mil quinientos veintisiete metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE.

AL CALCE ESTADO DE MEXICO JTLAHUACA, PRIM PODER JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA MEXICO.

En los autos del expediente número 1450/2014, el señor GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, colinda con Marielena Mendoza y Carolina Figueroa. Actualmente en dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa; AL SUR: 57.40 metros colinda con Norberta Velázquez Nicolasa; AL ORIENTE: 27.15 metros, colinda con calle Miguel Hidalgo y calle Sur. Actualmente dos líneas una de 9.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa y 27.15 metros, con Prolongación Calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: Cuatro líneas, de 4.00 metros, 21.20 metros, 1.98 metros y 2.18 metros, colindan con Eduardo Velasco y Rafael Ramírez. Actualmente Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1525.00 m² (mil quinientos veinticinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce y dieciocho de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE.

AL CALCE ANTONIO GUTIERREZ DE MEXICO, TENANC NOTARIA 51 TENANC LIC. M. A. ANTONIO G

LICENCIAD TA, NOTARIO NUMERO CON RESIDENCIA EN EL LO dispuesto por el artículo y artículo 71 del Reglamento constar:

Por escritura de año 2015, del protocolo a c en las oficinas procesales re a bienes de la señora EDU ciano EDUWIGES GUA MA. EUGENIA BECERR EUGENIA BECERRA G TABIEN CONOCIDA MA. CONCEPCION ERRA GUADARRAMA, BECERRA GUADARRA DEL ROCIO BECERRA MA. ROCIO BECERRA ERRA GUADARRAMA, LORENA ROSALBA BE y presuntas herederas int de sus derechos heredita formar el inventario del a

Para su publi los periódicos de mayor el Temacingo, Méx., a 7 de LIC. MIGUEL ANGEL A NOTARIO NUMERO CI RÚBRICA.

44, ALANZANA Y CINCO), COLONIA LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, derivado de un contrato de compraventa que celebró con JESUS NOLASCO GOMEZ, en su carácter de propietario del inmueble, tal y como lo demuestra con el contrato privado de compraventa certificado ante el Notario número 91 del Estado de México, con el que acredita la propiedad del inmueble indicado y que acredita la buena fe con la que promueve la presente vía. Que a partir de la fecha de celebración de dicho contrato, ha tenido la posesión material del inmueble desde entonces y hasta la fecha se encuentra en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, como dueño, sin que se le haya turbado de la posesión que ostenta, realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueño, teniendo diez años manteniendo la posesión de dicho inmueble y que por esa razón ha operado en su favor la usucapión que por eso se ve en la necesidad de acudir a promover el presente juicio, a fin de que se dicte sentencia que la acredite como legítima propietaria del inmueble que ha quedado descrito y una vez que cause ejecutoria se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Distrito de Tlaxiapa, para que le sirva de título de propiedad. Que en el mes de junio del presente año, al querer realizar el trámite de escrituración y que al realizar la investigación correspondiente, es que aparece que el predio se encuentra inscrito por un tercero, es decir por FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito en la partida 34, volumen 19, libro primero, sección primera. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral denominada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., es por lo que por auto de fecha siete de septiembre de dos mil quince, se ordena publicarlo por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de esta Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadrante ubicado de este Tribunal con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del código de Procedimientos Civiles. Para su publicación de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. El presente se expide en fecha catorce de septiembre de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZÁLEZ. RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN MÉXICO, SEGUNDA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CUARTO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. CLETO CORONA JUÁREZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1178/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), respecto del terreno denominado "CALPULALPA" ubicado en Calle Francisco I Madero, dentro de los límites territoriales del Pueblo de San Francisco Tenapalea, Municipio de Melchor Ocampo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 81.40 metros, colinda con María Corona Juárez; AL SUR: En 84.70 metros, colinda con Francisco Corona Valdés; AL ORIENTE: En 63.50 metros, colinda con Francisco Juárez Álvarez y Marcelo Juárez Valdés; y AL PONIENTE: En 67.70 metros, colinda con Calle Francisco I Madero. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 5,448.08 metros cuadrados. Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Promovido en Cuautitlán, Estado de México a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil quince. DOY FE. Fecha del precepto que ordena la publicación del edicto: veinte de octubre de dos mil quince. SECRETARIO JUDICIAL LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA IXTLAHUACA, PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO. En los autos del expediente número 2157/2015, Antonio Encarnación Mateo, promueve procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 12.00 metros, colinda con Noé Sánchez Vieyra; al sur 12.00 metros, colinda con carretera Ixtlahuaca-Jiquipile; al oriente 15.00 colinda con Noé Sánchez Vieyra; y al poniente 15.00 metros, colinda con Noé Sánchez Vieyra. Con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. El dieciséis de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el veintidós de octubre de dos mil quince. Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de octubre de dos mil quince. Secretario de Acuerdos Lic. Ana Lidia Ortiz González RÚBRICA.

igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a catorce de octubre de dos mil quince. DOY FE. Validación del edicto Acuerdo de fecha: quince (05) de Octubre de dos mil quince (2015) Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján, Secretario de acuerdos. FIRMA. RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VALLE DE BRAVO, MÉXICO, OFICIALIA DE PARTES. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. Se hace saber que en el expediente 917/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por DAVID BECERRIL DIAZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó Auto mediante el cual admitió las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en dieciséis de octubre del dos mil quince y ordenó la publicación de edictos dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, con una superficie de 167.00 METROS CUADRADOS. Por lo tanto se deja a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios: NORTE: 7.20 metros con carretera a Zitacuaro; actualmente con Presidente Municipal de Donato Guerra, Estado de México; AL SUR: 8.00 metros con J. SANTOS LUIS GONZÁLEZ PASTRANA; actualmente MARIA APOLINAR ZAMUDIO; AL ORIENTE: 20.30 metros con OMAR GONZÁLEZ MARQUEZ; AL PONIENTE: 21.45 metros con MARIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VAZQUEZ; actualmente MARIA INES BUENO REYNOSO. El día siete de abril del año dos mil nueve, adquirí del señor J. SANTOS LUIS GONZÁLEZ PASTRANA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble objeto de la presente información de dominio, el cual se encuentra ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, con las medidas y colindancias antes descritas; asimismo manifiesto que desde el día siete de abril del año dos mil nueve, a la fecha vengo poseyendo el inmueble descrito anteriormente, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario, toda vez que en fecha indicada el señor J. SANTOS LUIS GONZÁLEZ PASTRANA, me entregó en presencia de testigos la posesión material de dicho inmueble. Con una superficie total de 167.00 metros cuadrados. Valle de Bravo, México, a veintiocho de octubre del dos mil quince. doy fe. Secretario de Acuerdos Lic. María Guadalupe Méndez Vazquez RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, MÉXICO, PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. En el expediente número 725/2015, promovido por Juan Pedro Reza Silva, en vía de Juicio Ordinario Civil Procedimiento Judicial No Contencioso, inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Calle León Guzmán, número 110, interior sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantan, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con servidumbre de paso, AL SUR: 12.00 metros, y colinda con propiedad de Sebastián García; AL ORIENTE: 15.85 metros y colinda con propiedad de Juan Pedro Reza Silva; AL PONIENTE: 15.50 metros y colinda con propiedad de Esperanza Valdez. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley se ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, veintiocho de octubre de dos mil quince. DOY FE. LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO. RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA IXTLAHUACA, PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO. En los autos del expediente número 2162/2015, el señor Beltrán Tenías Alberto, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la manzana siete, de San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 45.30 metros colinda con Basilio Segundo Apolinar; AL SUR: 45.30 metros colinda con camino de terracería; AL ORIENTE: 37.40 metros, colinda con Pedro Sandoval Mendoza, actualmente con Gustavo Sandoval Mendoza; AL PONIENTE: 36.70 metros colinda con camino; con una superficie total de 1,678.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, veintidós de octubre de dos mil quince. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de Octubre de 2015 SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ RÚBRICA.



EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEX.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
Exp: 39654/71/2015, el C. MAGDALENO BARRERA DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 166, SAN MIGUEL ANIEVALCO, Municipio de: LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 16.14 MTS. CON CAMINO A LOS CHIRINOS; AL SUR: 29.40 MTS. CON GUARDARROBES; DIAZ: AL ORIENTE: 7.51 MTS. 17.00 MTS. Y 7.17 MTS. CON AVENIDA HIDALGO; AL PONIENTE: 33.64 MTS. CON MARIA DEL CARMEN AGUILERA BARRERA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 706.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "Gaceta del Gobierno" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirla.

Lerma, México, a 14 de octubre de 2015

C. REGISTRADOR
LIC. DORIS RIVERA PÉREZ
RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, TERCERA SECRETARIA.
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

A: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.

Se hace saber que ALICIA NOLASCO GÓMEZ, por su propio derecho, promueve juicio ORDINARIO CIVIL, sobre ACCION DE USUCAPION, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JESUS NOLASCO GÓMEZ, bajo el número de expediente 83/2014, reclamando las prestaciones siguientes: a) SE DECLARE JUDICIALMENTE EN SENTENCIA FIRME A FAVOR DEL SUSCRITO GUSTAVO ORTEGA SANABRIA, QUE HE ADQUIRIDO A TRAVES DE USUCAPION EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AVENIDA CENTRAL LOTE 44, MANZANA V (CINCO), FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 43, AL SUR: 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 45, AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA CENTRAL AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 49. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,000.00 METROS CUADRADOS. b) COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE GIRE ATENTO OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA CON LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE SE DICTE DEL PRESENTE JUICIO DE USUCAPION, PARA SU DEBIDA INSCRIPCION Y SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD AL SUSCRITO Y SURTA EFECTOS ANTE TERCEROS. Fundándolo en los siguientes hechos: Con fecha 15 de abril de 2003, ALICIA NOLASCO GÓMEZ, tomó posesión del inmueble ubicado en AVENIDA CENTRAL LOTE 44, MANZANA V (CINCO), FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 43, AL SUR: 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 45, AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA CENTRAL AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 49. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,000.00 METROS CUADRADOS.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, SEGUNDA SECRETARIA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PODER JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 1452/2014, la señora NORBERTA VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Calle Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.40 metros, colinda con GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA; AL SUR: En tres líneas de 8.55 metros, 7.20 metros, colinda con Esperanza Vieyra Huitrón; la tercera de 63.40 metros, colinda con Anastacia Velázquez Fermín; AL ORIENTE: 26.85 metros colinda con Calle Miguel Hidalgo y C. Sur, actualmente calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: En dos líneas, una de 10.70 metros y 7.60 metros colinda con Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1527.00 m2 (mil quinientos veintisiete metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE.

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015)

Funcionario: licenciada ERNESTINA VELASCO ALCANTARA, Secretario de acuerdos. FIRMA. RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, SEGUNDA SECRETARIA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PODER JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 1450/2014, el señor GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, colinda con Marielena Mendoza y Carolina Figueroa. Actualmente en dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa; AL SUR: 57.40 metros colinda con Norberta Velázquez Nicolasa; AL ORIENTE: 27.15 metros, colinda con calle Miguel Hidalgo y calle Sur. Actualmente dos líneas una de 9.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa y 27.15 metros, con Prolongación Calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: Cuatro líneas, de 4.00 metros, 21.20 metros, 1.90 metros y 2.10 metros, colindan con Eduardo Velasco y Rafael Ramírez. Actualmente Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1525.00 m2 (mil quinientos veinticinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce y dieciocho de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE.

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015)

Funcionario: licenciada ERNESTINA VELASCO ALCANTARA, Secretario de acuerdos. FIRMA. RÚBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, SEGUNDA SECRETARIA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PODER JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 1170/2015, el señor HERMILO GUMERCINDO GUZMANTOMAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado Domicilio Conocido, en la Comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.90 metros y colinda con Camino Vreal y 4.80 mts con POMPEYA GUZMAN; AL SUR: 14.90 metros y colinda con RAMIRO GUZMAN MORALES y 4.80 metros con POMPEYA GUZMAN; AL ORIENTE: 57.50 metros y colinda con ULISES Y YONATAN GUZMAN MONDRAGON Y CON JUANA MONDRAGON GARDUNO; Y AL PONIENTE: 10.60 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, 24.00 metros y colinda con POMPEYA GUZMAN y 19.20 metros y colinda con CALLE PRIVADA, con una superficie de 700.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Toluca, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE.

Arranca la penúltima jornada de la Liga MX

** Veracruz y Tigres buscan el triunfo para afianzar pase a liguilla.*

México.- Este viernes la fecha 16 del Torneo Apertura 2015 de la Liga MX comenzará en la cancha del estadio Luis "Pirata" Fuente con el juego entre Veracruz y Tigres UANL, en punto de las 19:30 horas.

En estos momentos, los dos clubes tienen en su poder su boleto a la "fiesta grande", pero en caso de un pestaño dicha invitación podría perderse en un santiamén, por lo que ambos tienen la obligación de sacar la victoria para no comprometer su clasificación a la liguilla.

Los escuadros cuentan con 23 unidades en el octavo escalón, último sitio que permite jugar la liguilla, así que los errores no están permitidos a estas alturas del certamen en la fase regular.

Tiburones Rojos tendrá que agarrarse de su localía para salir airoso, el "Pirata" Fuente le ha dado mucho al cuadro que dirige el chileno Carlos Reinoso y por tal razón será importante el arropo de la afición mañana.

La tarea no será sencilla, para los escuadros ya que enfrente estará la plantilla más cara del fútbol mexicano y favorita al título, los Tigres de la UANL, que a pesar de contar con grandes elementos, no ha arrasado en el certamen como se suponía.

Los felinos tienen 24 puntos en el quinto lugar, todavía sin afianzarse entre los mejores del fútbol mexicano, por lo que el triunfo ante los veracruzanos también le es una obligación.

El equipo que entrena el brasileño Ricardo Ferretti llegará a este compromiso con dos partidos sin triunfar, en una muestra en la que necesitan más hombres que nombres para ganar y Veracruz sin duda que con ganas también tendrá sus opciones.

** Santos quiere despedirse del torneo con triunfo sobre Morelia.*

Para el todavía campeón Santos Laguna el Torneo Apertura 2015 de la Liga MX fue para el olvido, por lo que al menos querrá despedirse con una victoria frente a sus seguidores, cuando este viernes reciba a Monarcas Morelia.

En duelo de la fecha 16 del certamen, el vigente monarca del fútbol mexicano le hará los honores a un cuadro michoacano que todavía tiene opciones de liguilla, aunque su urgencia por ganar pasa más por alejarse de los

últimos sitios de la tabla por el no descenso.

Los Guerreros vencieron en el Territorio Santos Modelo por última vez en la final del torneo pasado donde golpearon 5-0 a Querétaro para después alzarse con la corona.

Desde ese entonces el mal paso fue una costumbre, tanto que costó la salida al técnico portugués Pedro Caixinha para la llegada del español Francisco Ayestarán, quien tampoco ha mejorado el paso del equipo santista.

El cuadro de La Cornmarca tiene 14 unidades en el décimo sexto escalón, ya sin opciones de clasificar a la "fiesta grande", pero con ganas de dar a su afición una victoria en casa, ya que la otra semana visitará a Chivas.

Por su lado, Morelia, que dirige Enrique Meza, cuenta con 20 puntos en el undécimo peldaño, todavía con serias aspiraciones de liguilla, para eso deberá ganar los dos juegos restantes o bien esperar combinación de otros resultados.

Pero en el seno moreliano, más que pensar en la fase final del certamen, la preocupación pasa más por alejarse del descenso, ya que en la tabla porcentual sólo está por encima de Dorados de Sinaloa y el reto es acercarse a Chivas.

Se espera un partido entretenido entre Santos Laguna y Monarcas Morelia, donde el arbitraje estará a cargo de Paul Enrique Delgadillo.

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASE: LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PÚBLICO No. 126 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN CHALCO, MEX. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente: Que por Escritura Pública Número 22,692 del Volumen 392 de fecha 11 de septiembre del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRENE CASTAÑEDA ROMERO, que formalizan los señores HECTOR, JUAN MANUEL, JOSÉ LUIS, ANDRÉS, GUSTAVO, RAFAEL, GUADALUPE, HORTENCIA, IRMA Y MARIA ALICIA ANDRA, todos de apellidos VALERO CASTAÑEDA en su carácter de descendientes directos de la de cujus y el señor FERNANDO GUTIERREZ VIDRIO en su carácter de conyuge supérstite de la de cujus, como herederos de dicha Sucesión así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar. Chalco, México, a 05 de Octubre del 2015. LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO. RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASE: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, SEGUNDA SECRETARÍA, "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

En el expediente número 736/2015, ROSALINDA GONZÁLEZ REYES promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SECCIÓN 1 SAN ANDRÉS CUEXCONTILAN, EN LA CALLE LERAIN GONZÁLEZ LUNA, BARRIO DE SAN ANDRÉS, TOLUCA, MÉXICO, en virtud de lo que se le hace saber que en el expediente 239/2015 del

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASE: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO TERCERO FAMILIAR TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, PRIMERA SECRETARÍA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER JUDICIAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 239/2015 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NATIVIDAD FRIAS MORENO solicitado por MARTIN DE JESUS CASTREJON NÚÑEZ, el Juez del conocimiento en auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, estableció lo siguiente: Por presentarse con el escrito de cuenta a MARTÍN DE JESUS CASTREJON NÚÑEZ, visto su contenido y una vez revisados los autos del expediente en que sea actúa, de los que se advierte que los informes de las autoridades de las que por auto



AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASE: LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PÚBLICO No. 126 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN CHALCO, MEX. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASE: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, SEGUNDA SECRETARÍA, "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

Se hace saber que AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASE: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO TERCERO FAMILIAR TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, PRIMERA SECRETARÍA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER JUDICIAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

de ventidós días del año dos mil quince, se notificó a los señores CARLOS Y MANUEL de apellidos CASTAÑEDA FRIAS, se encuentran debidamente agregados en autos, sin que informen domicilio alguno; luego entonces, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se notificó a CARLOS Y MANUEL de apellidos CASTAÑEDA FRIAS la radicación del presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN GONZALEZ LOPEZ, haciendo de su conocimiento que en términos del artículo 4.43 del Código Procesal Civil, tienen un plazo de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación para que realicen el trámite correspondiente para nombrar albacea en la presente Intestamentaria, con el apercibimiento que de no nombrarlo o no comparecer en dicho plazo, el Juez nombrará interventor, quien ejercerá acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea; en el entendido de que dichos edictos deben contener una relación sucinta de la denuncia. Publíquese los Edictos POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en otra de mayor circulación en esta Población y en el boletín judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del juzgado una copia íntegra por todo el tiempo de la notificación. Se expide en la ciudad de Metepec, México a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil quince 2015.

AUTO.- METEPEC, MEXICO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En atención a la cuenta de la secretaria y al advertir que en auto de cuatro de septiembre del año dos mil quince, se asentó de forma incorrecta el nombre del autor de la sucesión, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, por el presente se aclara que la presente sucesión es a bienes de NATIVIDAD FRIAS MORENO y no como se refiere en el referido proveído; por consiguiente, con dicha aclaración dese cumplimiento al auto que antecede. Edicto que se publica en términos del auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año dos mil quince 2015.— DOY FE.—

SECRETARIO

LIC. JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO MERCANTIL DE ECATEPEC. PRIMERA SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO. JOSÉ JESÚS ROMERO RICO (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL ROMERO ESPITIA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en el expediente número 421/2015, las siguientes prestaciones: 1.- EL OTORGAMIENTO EN ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MALITZIN, MANZANA 434, LOTE 38, COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MAS ADELANTE ESPECIFICARE. 2.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HUBIEREN OCASIONADO POR LAPARTE DEMANDADA EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE ACOMPAÑO. 3.- EL PAGO DE LOS GASTOS COSTAS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. HECHOS: 1.- CON FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2007 EL SUSCRITO JUAN MANUEL ROMERO ESPITIA Y EL SEÑOR JOSÉ JESÚS ROMERO RICO FIRMAMOS CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL PREDIO SEÑALADO EN LA PRESTACIÓN UNO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.50 M. CON LOTE 37, AL SUR 17.50 M. CON LOTE 39, AL ORIENTE 7.00 M. CON LOTE 81, AL PONIENTE 7.00 M. CON CALLE MALITZIN, DICHA TRANSACCION LA FIRMAMOS POR LA CANTIDAD DE \$470,000 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ASI MISMO EL AÑO DE SU CONOCIMIENTO A SU SEÑORIA QUE EL SEÑOR JOSÉ JESÚS ROMERO RICO ME VENDIÓ DICHO PREDIO. 2.- EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES DE LA VENTA FUE ENTREGADA POR EL SUSCRITO JOSÉ JESÚS ROMERO RICO A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LO CUAL TOMÉ POSESION FISICA Y MATERIAL DE DICHO INMUEBLE. 3.- ES EL CASO QUE DESDE LA FECHA EN QUE TOMÉ POSESION HASTA LA FECHA DE HOY EL SUSCRITO HE VENIDO REALIZANDO DIFERENTES PAGOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS A EFECTO DE IR REGULARIZANDO DICHO INMUEBLE TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL PAGO DE AGUA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014. 5.- SE ESTABLECIO QUE A PETICION DEL SUSCRITO SE PRESENTARIA ANTE EL NOTARIO PUBLICO A FIRMAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA. 6.- ES EL CASO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO OBSTANTE A LAS MULTIPLES GESTIONES EFECTUADAS POR EL SUSCRITO DE FORMA EXTRAJUDICIAL AL SEÑOR JOSÉ JESÚS ROMERO RICO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL NOTARIO PUBLICO A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DICHO SEÑOR SE HA NEGADO SISTEMATICAMENTE A FIRMARME LA ESCRITURA. 7.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SOLICITO EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO Y SE TIRE LA ESCRITURA A MI FAVOR POR USTED JUEZ, EN VIRTUD DE QUE LAS CONDICIONES ESSENCIALES EN RELACION EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION (OTORGAMIENTO DE FORMA PREVISTA POR LA LEY) DE LA COMPRAVENTA YA QUE EL SUSCRITO HOY ACTOR DEMUESTRO LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACION JOSÉ JESÚS ROMERO RICO Y SU EXIGIBILIDAD DE CUMPLIR CON LO CONVENIDO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO. DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. PRIMERO SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.

RUBRICA.

00 metros con calle Elfrain González Luna; AL SUR: 21.62 metros con calle 16 de septiembre; AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 25.35 metros con FRANCISCA SERRANO GARCÍA y la segunda de 45.85 metros con ALICIA SERRANO GARCÍA, que suman la cantidad de 71.20 metros; AL PONIENTE: en dos líneas la primera de 55.97 metros con CRESSENCO MARTINEZ HERNANDEZ y la segunda de 18.50 metros con MIGUEL SANCHEZ PÉREZ, que suman la cantidad de 74.44 metros. Con una superficie de 1933.36 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho que deberán comparecer ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente el veintidós de octubre del año dos mil quince.

SECRETARIO

LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA

RUBRICA.

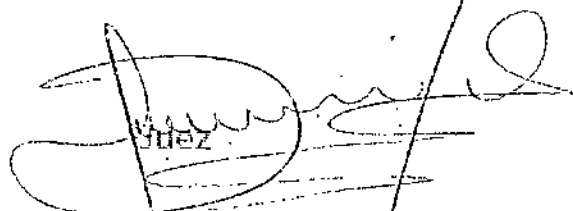
EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JILOTEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1121/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por HERIBERTO BARRIOS HERNANDEZ, en contra de MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de quince de octubre de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y boletín Judicial Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) Que se declare mediante sentencia definitiva que el suscrito me he convertido en de poseedor en propietario por el tiempo y condiciones que exige la ley para usucapir, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: AL NORTE: 812.00 metros con JAVIER CRUZ ZEPEDA, AL SUR: en dos líneas, una de 595.00 metros con Paula Monroy Viuda de Zepeda y Consuelo Cruz Zepeda, y otra de 268.00 metros con carretera Jilotepec, Ixtlahuaca. AL ORIENTE: 97.00 metros con Moisés Hernández; y AL PONIENTE: 99.00 metros con Paula Monroy Viuda de Zepeda. b) que se declare mediante sentencia definitiva que ha sido procedente la acción de usucapion o prescripción adquisitiva a mi favor para que la misma sirva de título de propiedad a favor del suscrito y que se ordene la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la demandada, ante el Instituto de la Función Registral del distrito Judicial de Jilotepec, México y la correspondiente inscripción a mi favor. c) el pago de gastos y costas que genere la presente instancia. HECHOS. UNO.- El inmueble cuya Usucapion se demanda, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del distrito Judicial de Jilotepec, México, Bajo la Partida Número 170, Libro Primero, sección Primera Volumen XIV, De Fecha Primero De Agosto De Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, a nombre de María Celsa Cruz Zepeda. inmueble mismo que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido de la comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción. DOS.- En fecha catorce de Octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, el suscrito Heriberto Barrios Hernández adquirí en compraventa el inmueble motivo del presente juicio de la señora María Celsa Cruz Zepeda, mismo que se encuentra ubicado en San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias y superficies siguientes: AL NORTE: 812.00 metros con JAVIER CRUZ ZEPEDA, AL SUR: en dos líneas, de 595.00 metros con Paula Monroy Viuda de Zepeda y Consuelo Cruz Zepeda, y otra de 268.00 metros; con carretera Jilotepec, Ixtlahuaca. AL ORIENTE: 97.00 metros con Moisés Hernández; y AL PONIENTE: 99.00 metros con Paula Monroy Viuda de Zepeda. Inmueble que desde esa fecha lo he tenido en posesión y en concepto de propietario de manera pública, continua y de buena fe, en forma pacífica y a la vista de todos los vecinos de ese lugar, efectuando actos de dominio y cuidados sobre dicho inmueble en donde construí una casa habitación, que se encuentra en estado ruinoso, además dicha posesión no la obtuve ni la retengo por medio de violencia, jamás he sido interrumpido en ello, siendo todo momento a la vista de todos los vecinos del lugar, tal y como se demuestra en el contrato de compraventa. TRES.- Es el caso que desde la fecha catorce de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco el suscrito formalice la posesión que con antelación adquirí y en concepto de propietario detento sobre el bien mencionada en la prestación primera de este escrito, inmueble del cual he consumado a mi favor la usucapion que hoy reclamo en este juicio por haber operado a mi favor por las condiciones que la ley exige para usucapir, mismo cuya transmisión se formaliza por contrato de compraventa de la señora María Celsa Cruz Zepeda, CUATRO: en virtud de que el suscrito carezco de títulos de propiedad del bien inmueble que se reclama en este juicio y debido a que se encuentra debidamente inscrito o registrado en el Instituto de la Función registral del distrito judicial de Jilotepec México, a favor de la señora María Celsa Cruz Zepeda, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Volumen XIV, Partida 170 de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, lo que se acredita en términos del certificado de inscripción que adjunto, es por todo ello que tengo la necesidad de demandar en este juicio a la hoy demandada, las prestaciones que contienen en este escrito inicial de demanda. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado, en un periódico de mayor circulación local, así como en el boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de quince de octubre de dos mil quince dado en la ciudad de Jilotepec, Estado de México, veintidós de octubre de dos mil quince. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. SECRETARIO: SALVADOR BERNALACOSTA. RUBRICA.

23
B

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signada por [REDACTED], recibida por la oficialia de este juzgado a las once horas con cuarenta y seis minutos de esta fecha, registrada con el número 9276/2015 en el libro de promociones, con anexos consistentes en dos publicaciones de edictos en la Gaceta de Gobierno y dos publicaciones de edictos en el periódico 8 Columnas. Conste.


Juez


Secretario



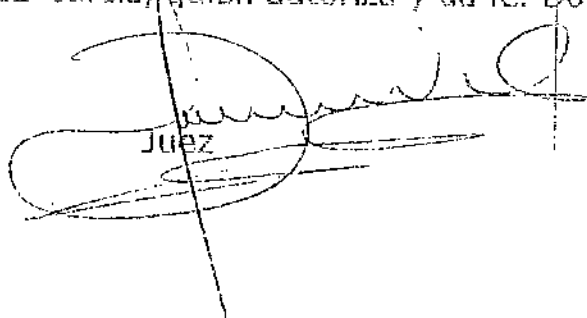
Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su pedimento, con apoyo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edicto en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

De acuerdo al artículo 3.26 del Código Adjetivo Civil, se fijan las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en este procedimiento, por lo que citese a la autoridad municipal, los colindantes y persona a nombre de quien se expide la boleta predial, en los domicilio proporcionados en autos.

Notifíquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.


Juez


Secretario

razón. En Toluca, México, siendo las
veinte y cinco minutos, del día
veinte y nueve de noviembre de mil noventa y ocho, el
Juzgado Segundo de lo Penal, en la sala de audiencias,
comparecieron el Sr. Jefe de la Policía, Sr. [illegible] y el Sr. [illegible],
quienes presentaron un escrito de denuncia y boletín
número 1182, en el que se narra la comisión de un delito
de robo con violencia en los términos del
artículo 1182 del Código Penal Federal, lo que doy
creencia para los efectos de la ley.

NOTIFICADORA
Sr. Edith Govea
Contrata



JUZGADO
DE PRIMER
TOLUCA
MEXICO



24

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA A: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE [REDACTED]

[REDACTED] 110 (CIENTO DIEZ),

INTERIOR SIN NÚMERO,

BARRIO DE [REDACTED] EN

EL MUNICIPIO DE
ZINACANTEPEC, ESTADO DE
MÉXICO.

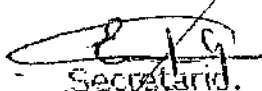
EN EL EXPEDIENTE 725/2015
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO
PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] EL JUEZ SEGUNDO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, DICTO UN
AUTO QUE TEXTUALMENTE
ESTABLECE:



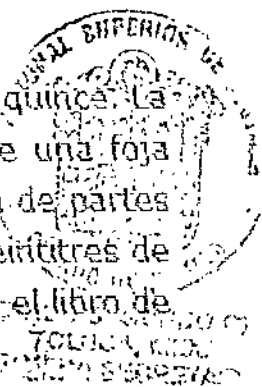
IZGADO SEGL
E PRIMERA II
TOLUCA, M
RIBERA SEC

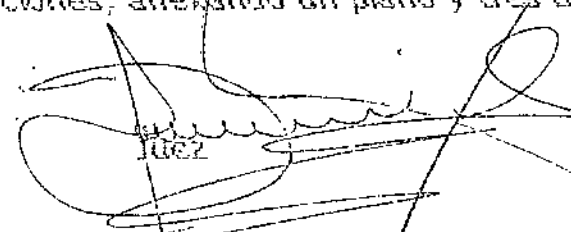
T-26
29

La Licenciada Eva María Marlen Cruz García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera del Distrito Judicial de Toluca, México; certifica: que el plazo de tres días que la ley concede al promovente para dar cumplimiento a la prevención impuesta en auto inicial, corrió en octubre veintiuno de dos mil quince, y feneció octubre veintitrés del mismo mes y año. Doy fe.


Secretario.

Licenciada Eva María Marlen Cruz García


Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince. La secretaria da cuenta al Juez con un escrito constante de una foja signado por [REDACTED] presentado en oficialía de partes de este juzgado a las diez horas con seis minutos del veintitrés de este mes y año, registrado con el número 8456/2015 en el libro de promociones; anexando un plano y tres traslados. Conste:


Juez


Secretario

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.192 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente desahogando en tiempo; las prevención que se le ordenaron por auto del veinte de octubre de dos mil quince, por los motivos siguientes:

1. Exhibe plano descriptivo donde se aprecian las medidas, superficie y colindancias del bien inmueble motivo del presente asunto.

Con fundamento en los artículos 1.90, 1.28, 1.30, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio planteado, en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

NYGADO

En el expediente Juicio Ordinario para acreditar encuentra ubicada Santa María, 1 colindancias: A 12.00 metros, metros y colind metros y colind por el tiempo Gobierno del ciudad, por do quienes se cre ley, Toluca, M

ESTADO SE-
NTERO
TOLUCA,
MEXICO

SEC
DE PRIM

siendo las del

NOTIFICADORA
Lic. Edith Cavero
Sanzalez

ELC. RIGOBERTO
Cedula Profesional

20
23
25

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signada por [REDACTED], recibida por la oficialía de este juzgado a las once horas con cuarenta y seis minutos de esta fecha, registrada con el número 9276/2015 en el libro de promociones, con anexos consistentes en dos publicaciones de edictos en la Gaceta de Gobierno y dos publicaciones de edictos en el periódico 8 Columnas. Consta.

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince.

Agréguense a los autos el escrito de cuenta, visto su pedimento, con apoyo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, cse; tienen por exhibidas las publicaciones de edicto en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

De acuerdo al artículo 3.26 del Código Adjetivo Civil, se fijan las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en este procedimiento, por lo que cítese a la autoridad municipal, los colindantes y persona a nombre de quien se expide la boleta predial, en los domicilio proporcionados en autos.

Notifiquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario

RAZÓN. En Toluca, M. P. siendo las veinte horas con veinte minutos, del veinte de noviembre de mil noventa y veinte años, yo el Jefe de la Notificación, Juan Carlos Sánchez Ruiz, hago saber a Juan Carlos Sánchez Ruiz, de fecha diecinueve de noviembre de mil noventa y dos, por medio de lista y boletín judicial número 7948, que se fijó en lugar visible de esta Juzgado, mismo que surte efectos de notificación legal, en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos, en lo que doy cuenta para los efectos legales a que haya lugar.



JUZGADO SEGU
DE PRIMERA IN
TOLUCA
MEXICO

NOTIFICADORA

Mr. Felicité Govea
Renzette

27
27
DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SUERTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 1.165, 1.174 Y 1.175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEJO EN PODER DE Cuadío Ibarra Velasco QUIEN DIJO

SER Porpo de la presencia QUIEN SE IDENTIFICA CON

Circe María Teresa Ibarra Velasco QUIEN SE IDENTIFICA CON

QUIEN DIJO QUE SU DOMICILIO ES dónde no constituye

MANIFESTANDO QUE si ES SU DESEO FIRMAR AL CALCE

DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, ESTO ÚLTIMO COMO ACUSE DE

RECIBO DEL MISMO, LO QUE HAGO SIENDO LAS 12 HORAS

CON cinco MINUTOS DEL DÍA veinte DE noviembre DEL AÑO DOS

MIL QUINCE. DOY FE

NOTIFICADORA
LIC. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ

MANIFIESTO QUE ES EL DOMICILIO
DE LA BOSCOYA Y ME COMPROMETO A
ENTREGARLE LOS DOCUMENTOS Y HACERLE
SABER LA CITACIÓN

26-XI-2015

[Redacted signature]



PROZGADO SEC
DE PRIMERA
TOLUCA.
PRIMERA C

28

(ciento diez) interior al [REDACTED] el [REDACTED] contestándole no: "si,

contestándose: "sí, este es el domicilio que usted busca", y que si aquí tiene su domicilio Juan Pedro Rara Silva, contestándose: "sí, aquí vivo, él es mi hijo, pero no se encuentra".

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, cito a [REDACTED] por conducto de Evodia Reza Valdes, para que comparezca debidamente identificado a las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en el procedimiento en que se actúa.

Acto continuo, la persona que me atiende refiere que recibe el instructivo que contiene transcritos los autos que ordenan la citación, así como todos los datos de identificación del juicio y los del tribunal ante el cual se encuentra radicado, y que si es su deseo firmar al calce de la copia del mismo, esto último como acuse de recibo del instructivo y que se comprometo a entregar el instructivo a su destinatario.

No habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente diligencia agregándose a autos la copia del instructivo debidamente firmado por la persona que me atiende, con lo que se da cuenta al Juez del Conocimiento:

DOY FE

NOTARIO
ZONA DE
TOLUCA
MEXICO

Notificadora

Lic. Edith García González



GOBIERNO SEC
DE PRIMERA
TOLUCA,
PRIMERA SE

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
TOLUCA

30
30

La Licenciada Eva María Marlen Cruz García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera del Distrito Judicial de Toluca, México; certifica: que el plazo de tres días que la ley concede al promovente para dar cumplimiento a la prevención impuesta en auto inicial, corrió en octubre veintiuno de dos mil quince, y feneció octubre veintitrés del mismo mes y año. Doy fe.

Secretario.

Licenciada Eva María Marlen Cruz García

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince. La secretaria da cuenta al Juez con un escrito constante de una foja signado por [REDACTED] presentado en oficialia de partes de este juzgado a las diez horas con seis minutos, del veintitrés de este mes y año, registrado con el número 8456/2015, en el libro de promociones; anexando un plano y tres traslados. Consta.

Juez

Secretario

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince. A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.192 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente desahogando en tiempo; las prevención que se le ordenaron por auto del veinte de octubre de dos mil quince, por los motivos siguientes:

1. Exhibe plano descriptivo donde se aprecian las medidas, superficie y colindancias del bien inmueble motivo del presente asunto.

Con fundamento en los artículos 1.90, 1.28, 1.30, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio planteado, en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

NEGADO

En el expediente Juicio Ordinario para acreditar encuentra ubicada Santa María, 1 colindancias: A 1200 metros, metros y colind. metros y colind. por el tiempo Gobierno del ciudad, por do quienes se cre ley. Toluca, M

SECRETARIO
DE LA
CANCILLERIA

ASEC
DE PRIN

Juez

EJ9
Secretario

siendo las

RAZÓN. En Toluca México treinta minutos, siendo las del
veintiseis de octubre de dos mil quingenta y seis hago
inscrito n. de Señalado Segundo Civil de fecha
del y conocimiento de los datos por medio de lista y boletín
veintiseis de octubre de dos mil quingenta y seis en lugar visible de este
judicial número 7931 que se hizo en terminos del
Juzgado, mismo que surta efectos de notificación legal, en términos del
artículo 118 del Código de Procedimiento con lo que hoy
cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE.

NOTIFICADOR
L. E. 116
C. 116

NOTIFICADORA
Lic. Edith Carvajal
Gonzalez

ALIC. RIGOBERTO
Gedula Profe

31
23
31

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signada por [REDACTED] recibida por la oficialía de este juzgado a las once horas con cuarenta y seis minutos de esta fecha, registrada con el número 9276/2015 en el libro de promociones, con anexos consistentes en dos publicaciones de edictos en la Gaceta de Gobierno y dos publicaciones de edictos en el periódico 8 Columnas.

DE M. Conste.

SEGUNDO CIVIL
A INSTANCIA
MÉXICO

Secretario

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince.

Agréguense a los autos el escrito de cuenta, visto su pedimento, con apoyo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edicto en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

De acuerdo al artículo 3.26 del Código Adjetivo Civil, se fijan las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en este procedimiento, por lo que citese a la autoridad municipal, los colindantes y persona a nombre de quien se expide la boleta predial, en los domicilio proporcionados en autos.

Notifíquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marien Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario

RAZÓN. En Toluca, M. P. C. siendo los
diez horas con veinte minutos del
veinte de noviembre de 1948 suscrita Notificadora
adscrita a Juzgado Segundo Civil hago
del conocimiento de las partes de fecha
diecinueve de noviembre de 1948 por medio de lista y boletín
judicial número 7948 que se fijó en lugar visible de este
Juzgado, mismo que surte efectos de acción legal, en términos del
artículo 1118 del Código de Procedimiento en lo que doy
cuenta para los efectos legales a que haya lugar.
---DOY FE---



JUZGADO
DE PRIME
TOLUC
MEXICO

NOTIFICADORA

Edith Covarrubias
Canzarte

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SUERTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 1.165, 1.174 Y 1.175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEJO EN PODER DE Cuadro Rera/Valdes QUIEN DIJO

SER la persona buscada, QUIEN SE IDENTIFICA CON

Clasificación para votar clave RZVLEV420506154900

QUIEN DIJO QUE SU DOMICILIO ES donde me constituyo

MANIFESTANDO QUE si ES SU DESEO FIRMAR AL CALCE

DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, ESTO ÚLTIMO COMO ACUSE DE

RECIBO DEL MISMO, LO QUE HAGO SIENDO LAS once HORAS

CON veinte MINUTOS DEL DÍA veinte DE noviembre DEL AÑO DOS

Y EL QUINCE. DOY FE

NOTIFICADORA

LIC. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ

MANIFIESTO QUE ES EL DOMICILIO.

DE LA BÚSCADA Y ME COMPROMETO A ENTREGARLE LOS DOCUMENTOS Y HACERLE SABER LA SITUACIÓN

26-XI-2015

~~_____~~
~~_____~~



SENGADO
DE PRIM
TOLU
210-50

Razón: En Zinacantepec, Estado de México, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, la Lic. Edith García González, Notificadora Adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 y 1.175 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince, dictado por el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en el expediente en que se actúa; me constituí física y legalmente en el domicilio para citar a María Guadalupe González Reza, sito en Calle [redacted] (ciento diez), interior sin número, barrio de [redacted] en el Municipio de [redacted] Estado de México.

Informada de estar en el domicilio correcto por así indicármelo la placa metálica de tipo oficial puesta en la esquina de la calle, así como por el dicho de los vecinos, entre ellos una mujer quien dijo ser María, que atiende una tienda de abarrotes a escasos metros del domicilio buscado, quien no se identificó ante la suscrita por no tener ninguna identificación oficial de ningún tipo, pero su media filiación es: mujer de aproximadamente cuarenta y cinco años, tez morena clara, complexión delgada, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, cara anfiada, a quien le pregunté qué si sabe dónde esta el domicilio sito en: [redacted]

[redacted] contestándome: "sí, es en zaguan negro con barda color naranja oscuro marcado con el ciento diez" (señalándome un bien de marcado con el número ciento diez en el que hay dos casas de dos pisos) y que si sabe si ahí tiene su domicilio María Guadalupe González Reza, indicándome: "sí, ahí vive"; acto continuo, la suscrita procedí a tocar en el domicilio indicado; accediendo a mi llamado una persona del sexo masculino quien dijo ser Everlio Reza Valdez, quien se identificó ante la suscrita con credencial para votar clave [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual posee una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, ante quien me identifiqué con Gafete Oficial expedido a favor de la suscrita por el Poder Judicial del Estado de México, a quien le pregunté qué si el domicilio en el que me constituyo es [redacted]

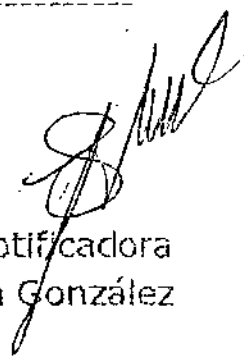
[redacted] contestándome: "sí, este es el domicilio que usted busca", y que si aquí tiene su domicilio [redacted] González Reza, contestándome: "sí, aquí vive, ella es mi sobrina pero no se encuentra".

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, cito a María Guadalupe González Reza, por conducto de Evodio Reza Valdés, para que comparezca debidamente identificada a las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en el procedimiento en que se actúa.

Acto continuo, la persona que me atiende refiere que recibe el instructivo que contiene transcritos los autos que ordenan la citación, así como todos los datos de identificación del juicio y los del tribunal ante el cual se encuentra radicado, y que si ~~se~~ ^{EL} ~~PRIME~~ ^{IZADO} desea firmar al calce de la copia del mismo, esto último como ^{TOLUC} ~~se~~ ^{IMERA} uso de recibo del instructivo y que se compromete a entregar el instructivo a su destinataria.

No habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente diligencia, anexándose a autos la copia del instructivo debidamente firmado por la persona que me atiende, con lo que se da cuenta al Juez del Conocimiento.

-----DOY FE-----


Notificadora
Lic. Edith García González

31/4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA A: MARIA DEL
[REDACTED]

DOMICILIO: CALLE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

EN EL EXPEDIENTE 725/2015
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO
PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED], EL JUEZ SEGUNDO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO, DICTO UN
AUTO QUE TEXTUALMENTE
ESTABLECE:



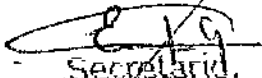
LEGACION
PRIMER
TOLUCA
CAMERA



LEGACION
PRIMER
TOLUCA
CAMERA

1435
35

La Licenciada Eva María Marlen Cruz García, Primer Secretario de Azueros del Juzgado Segundo Civil de Primera del Distrito Judicial de Toluca, México; certifica: que el plazo de tres días que la ley concede al promovente para dar cumplimiento a la prevención impuesta en auto inicial, corrió en octubre veintiuno de dos mil quince, y feneció octubre veintitrés del mismo mes y año. Doy fe.

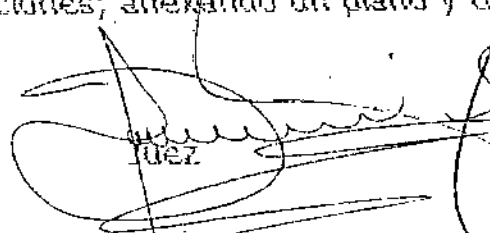

Secretario.

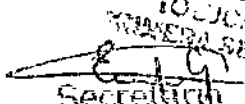
Licenciada Eva María Marlen Cruz García

DO CIVIL
STANCIA
XICO
ETAPI

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince. La secretaria da cuenta al juez con un escrito constante de una foja signado por  presentado en oficialía de partes de este juzgado a las diez horas con seis minutos del veintitrés de este mes y año, registrado con el número 8456/2015 en el libro de promociones; anexando un plano y tres traslados. Conste.

DO CIVIL
STANCIA
XICO
ETAPI


Juez


Secretario

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.192 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente desahogando en tiempo; las prevención que se le ordenaron por auto del veinte de octubre de dos mil quince, por los motivos siguientes:

1. Exhibe plano descriptivo donde se aprecian las medidas, superficie y colindancias del bien inmueble motivo del presente asunto.

Con fundamento en los artículos 1.90, 1.28, 1.30, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a tramite el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio planteado, en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 fracción III, 8 y 19 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México, en relación con los artículos 35, 45 fracción II, 46 fracción I y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, así como por el artículo 1.154 del Código de Procedimientos Civiles Federales, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS, y a la parte demandada para que contestar la demanda, manifiesten en forma expresa su aceptación en que su nombre y datos personales se publiquen en la información no confidencial, así como las resoluciones o sentencia definitiva que se llegaren a emitir en el presente negocio, dentro del sistema de transparencia y acceso a la información Pública del Poder Judicial de Estado de México, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.

Notifíquese

Acuerda y firma el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, que actúa en forma legal con Primer Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, firma y da fe de lo actuado. Doy fe.

En Toluca, México, a los 10 días del mes de octubre de 2013, a las 15 horas, en el Juzgado Segundo de lo Civil, con el número de expediente 1182, por medio de lista y boletín de notificación legal, en términos del artículo 1.154 del Código de Procedimientos Civiles Federales, se notificó a la parte actora, Sr. [Nombre], y a la parte demandada, Sr. [Nombre], para que contestar la demanda, manifiesten en forma expresa su aceptación en que su nombre y datos personales se publiquen en la información no confidencial, así como las resoluciones o sentencia definitiva que se llegaren a emitir en el presente negocio, dentro del sistema de transparencia y acceso a la información Pública del Poder Judicial de Estado de México, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.

DOY FE

NOTIFICADORA
Lc. Edith Cavaler
Gonzalez

JUZGADO

En el expediente Juicio Ordinario para acreditar la existencia de una colindancia: A 1200 metros, metros y colindancias: A metros y colindancias: A por el tiempo Gobierno del Estado de México, por do quienes se creyó. Toluca, M.

ASEC DE PRIM

U.C. BIGOBE Cédula Profesional

36
83
35

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signada por [REDACTED] Reza Silva, recibida por la oficialía de este juzgado a las once horas con cuarenta y seis minutos de esta fecha, registrada con el número 9276/2015 en el libro de promociones, con anexos consistentes en dos publicaciones de edictos en la Gaceta de Gobierno y dos publicaciones de edictos en el periódico 8 Columnas.

Conste.

SUM TO CIVIL
INSTANCIA
MÉXICO
SECRETARIO

[Signature]
Juez

[Signature]
Secretario

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su pedimento, con apoyo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edicto en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

De acuerdo al artículo 3.26 del Código Adjetivo Civil, se fijan las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en este procedimiento, por lo que citese a la autoridad municipal, los colindantes y persona a nombre de quien se expide la boleta predial, en los domicilio proporcionados en autos.

Notifíquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.

[Signature]
Juez

[Signature]
Secretario

RAZÓN. En Toluca, M. P. C. siendo las veinte del
diecinueve de noviembre de mil quingientos y ochenta y seis hoy
adscrita a Juzgado Segundo del Estado de Guatemala hago
del concedimiento de los autos de fecha
diecinueve de noviembre de mil quingientos y ochenta y seis
judicial número 7948 que se hizo en lugar visible de este
Juzgado, mismo que surte efectos de notificación legal, en términos del
artículo 1182 del Código de Procedimiento en lo que doy
cuenta para los efectos legales que corresponden.

NOTIFICADORA

Edith Govea
Renzette

JUZGADO
DE PRIMER
TOLUCA
GUATEMALA

37

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SUERTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 1.165, 1.174 Y 1.175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEJO EN PODER DE

Mano de la persona a la que se le notifica
SER, *la persona a la que se le notifica* QUIEN SE IDENTIFICA CON

QUIEN DIJO QUE SU DOMICILIO ES *grande no hay*
MANIFESTANDO QUE *si* ES SU DESEO FIRMAR AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, ESTO ÚLTIMO COMO ACUSE DE RECIBO DEL MISMO, LO QUE HAGO SIENDO LAS *1 hora* HORAS CON *cuarenta* MINUTOS DEL DÍA *diez* DE *enero* DEL AÑO DOS MILAQUINCE.

TUR
ING
MEX
CRET

DOY FE

NOTIFICADORA
LIC. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ

Recibo de la persona a la que se le notifica
100 pesos que me dio la LIC. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ
C104

[Firma ilegible]

26 / NOV. 2015



JUZGADO SEG
DE PRIMERA
TOLUCA, M
PRIMERA SEI

Razón: En Zinacantepec, Estado de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, la Lic. Edith García González, Notificadora Adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 y 1.175 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince, dictado por el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en el expediente en que se actúa; me constituí física y legalmente en el domicilio para citar a [REDACTED], sito en:

[REDACTED]

Cerciorada de estar en el domicilio correcto por así indicármelo la placa metálica de tipo oficial puesta en la esquina de la calle, así como por el dicho de los vecinos, entre ellos una mujer quien dijo ser María, que atiende una tienda de abarrotes a escasos metros del domicilio buscado, quien no se identificó ante la suscrita por no tener ninguna identificación oficial de ningún tipo, pero su media filiación es: mujer de aproximadamente cuarenta y cinco años, tez morena clara, complexión delgada, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, cara afilada, a quien le pregunté qué si sabe dónde esta el domicilio sito en: [REDACTED] 10

[REDACTED] contestándome: "sí, es en zaguan negro con barda color naranja oscuro marcado con el ciento diez" (señalándome un bien de marcado con el número ciento diez en el que hay dos casas de dos pisos) y qué si sabe si ahí tiene su domicilio María me [REDACTED] indicándome: "sí, ahí vive"; acto continuo, la suscrita procedí a tocar en el domicilio indicado; asudiendo a mi llamado una persona del sexo femenino quien dijo ser [REDACTED] quien se identificó ante la suscrita con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual posee una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, ante quien me identifiqué con Gaceta Oficial expedido a favor de la suscrita por el Poder Judicial del Estado de México, a quien le pregunté qué si el domicilio en el que me constituye es [REDACTED] contestándome: "sí, este es el domicilio que usted busca".

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

México, cito a María del Carmen Silva Mendieta, para que comparezca debidamente identificada a las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en el procedimiento en que se actúa.

Acto continuo, la persona que me atiende refiere que recibe al instructivo que contiene traslados los autos que ordena la citación, así como todos los datos de identificación del juicio y los del tribunal ante el cual se encuentra radicado, y que si es su deseo firmar al calco de la copia del mismo, esto último como acuse de recibo del instructivo.

No habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente diligencia, anexándose a autos la copia del instructivo debidamente firmado por la persona que me atiende, con lo que se da cuenta al Juez del Conocimiento.

DOY FE

Notificadora
Lic. Edith García González

39
39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA A: [REDACTED]
[REDACTED]

DOMICILIO: CALLE [REDACTED] DE
[REDACTED] (CIENTO SEPT),
PARRIO DE [REDACTED] EN EL
MUNICIPIO DE [REDACTED] EC,
ESTADO DE MÉXICO. A LOS 16
(DIECISÉIS) DE SEPTIEMBRE DE
(DOSCIENTOS CERO) [REDACTED]
[REDACTED] DE
ZINACANTEPEC, ESTADO DE
MÉXICO.

EN EL EXPEDIENTE 725/2015
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO
PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED], EL JUEZ SEGUNDO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, DICTO UN
AUTO QUE TEXTUALMENTE
ESTABLECE:



IZGADO SEGU
DE PRIMERA IN
TOLUCA, MEX
PRIMERA SECI

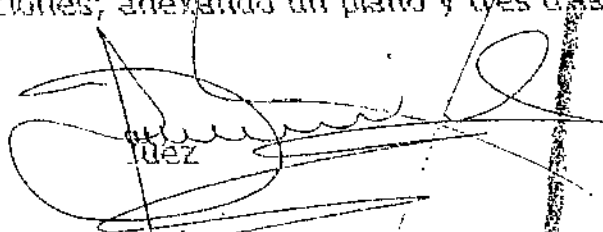
11/10
40

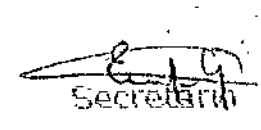
La Licenciada Eva María Marlen Cruz García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera del Distrito Judicial de Toluca, México; certifica: que el plazo de tres días que la ley concede al promovente para dar cumplimiento a la prevención impuesta en auto inicial, corrió en octubre veintiuno de dos mil quince, y feneció octubre veintitrés del mismo mes y año. Day fe.


Secretario.

Licenciada Eva María Marlen Cruz García

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince. La secretaria da cuenta al Juez con un escrito constante de una foja, firmado por [REDACTED] a presentado en oficialía de partes de este juzgado a las diez horas con seis minutos del veintitrés de este mes y año, registrado con el número 3456/2015 en el libro de promociones; anexando un plano y tres traslados. Conste.


Juez


Secretario

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.192 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente desahogando en tiempo; las prevención que se le ordenaron por auto del veinte de octubre de dos mil quince, por los motivos siguientes:

- 17 Exhibe plano descriptivo donde se aprecian las medidas, superficie y colindancias del bien inmueble motivo del presente asunto.

Con fundamento en los artículos 1.90, 1.28, 1.30, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio planteado, en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.



A circular ink stamp from the Mexican Consulate in San Francisco. The text around the perimeter reads "CONSULADO MEXICANO" at the top and "SAN FRANCISCO" at the bottom. In the center, the date "1968" is stamped. The stamp is partially obscured by the text of the article.



ESTADO SE
DE MIERA
402
TOLUCA
MIERA 9

RAZÓN. En Toluca con treinta minutos, la
veintiseis de octubre de 1931 a las quince horas, del
 adscrita a 1 de los autos suscrita Notificadora
 del y conocimiento de los autos da hago
veintiseis de octubre de 1931 por medio de lista y boletín
 judicial número 7931 que se fijó en lugar visible de este
 Juzgado, mismo que surta efectos de notificación legal en términos del
 artículo 1182 del Código Civil y los autos son lo que do
 cuenta para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICADOR
DOY FE U: Edm

NOTIFICADORA
U: Edith Carate
Carate

En el expediente Juicio Ordinario para acreditar encuentra ubic: Santa María, colindancias: A 12.00 metros, metros y colin metros y colin por el tiempo Gobierno del ciudad, por quienes se cre ley, Toluca, M

RIC RIGOB
Cedula Prof

Al
43
41

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signada por [REDACTED], recibida por la oficialía de este juzgado a las once horas con cuarenta y seis minutos de esta fecha, registrada con el número 9276/2015 en el libro de promociones, con anexos consistentes en dos publicaciones de edictos en la Gaceta de Gobierno y dos publicaciones de edictos en el periódico 8 Columnas. Conste.


Juez


Secretario

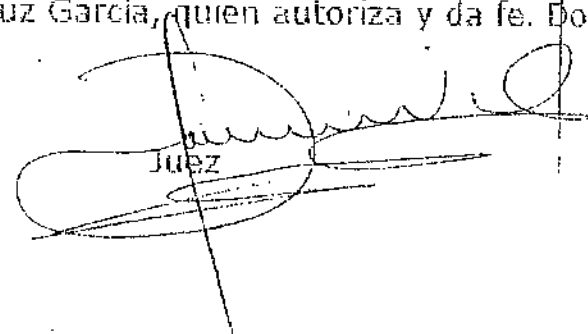
Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince.

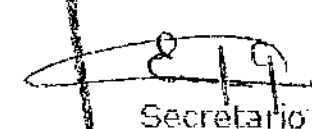
Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su pedimento, con apoyo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edicto en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

De acuerdo al artículo 3.26 del Código Adjetivo Civil, se fijan las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en este procedimiento, por lo que cítese a la autoridad municipal, los colindantes y persona a nombre de quien se expide la boleta predial, en los domicilio proporcionados en autos.

Notifíquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.


Juez


Secretario

RAZÓN. En Toluca, M.P.C. siendo las veinte horas con veinte minutos, del veinte de noviembre de mil noventa y veinte años, yo el Jefe de la Oficina de Registro hago
adscrita a Juzgado Segundo de fecha
de concurrencia los papeles de fecha
diecinueve de noviembre de mil noventa y por medio de lista y boletín
judicial número 7948 que se hizo en lugar visible de este
Juzgado, mismo que surte efectos de notificación legal, en términos del
artículo 1182 del Código de Procedimientos en lo que doy
cuenta para los efectos legales a que haya lugar.
DOY FE



REGADO SE
PRIMERA
TOLUCA,
PRIMERA SI

NOTIFICADORA

Edith Govea
Sanchez

42
47

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SUERTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 1.165, 1.174 Y 1.175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEJO EN PODER DE Juan Carlos Hernandez Garcia QUIEN DIJO SER la persona buscada QUIEN SE IDENTIFICA CON general para el estado HIRKINSING00621SHY00 de JNE QUIEN DIJO QUE SU DOMICILIO ES donde no consto MANIFESTANDO QUE si ES SU DESEO FIRMAR AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, ESTO ÚLTIMO COMO ACUSE DE RECIBO DEL MISMO, LO QUE HAGO SIENDO LAS ocho HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA veinte DE noviembre DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DOY FE
NOTIFICADORA
LIC. EDITH GARCIA GONZALEZ

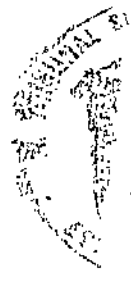
*Recibo no efectivo por no haber
la persona que se busca, de lo cual se da fe.*

26/ Nov. / 15

~~_____~~
~~_____~~



ABGADO SEGU
DE PRIMERA IN
TOL MI
MARE



2004
G.O.

Razón: En Zinacantepec, Estado de México, siendo las catorce horas con cero minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, la Lic. Edith García González, Notificadora Adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 y 1.175 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince, dictado por el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en el expediente en que se actúa; me constituí física y legalmente en el domicilio para citar a [REDACTED] en: Calle [REDACTED] Barrio el [REDACTED] Estado de México.

Cerciorada de estar en el domicilio correcto por así indicármelo la placa metálica de tipo oficial puesta en la esquina de la calle, así como por el dicho de los vecinos, entre ellos una mujer quien dijo ser Teresa, que atiende un local a escasos metros del domicilio buscado, quien no se identificó ante la suscrita por no tener ninguna identificación oficial de ningún tipo, pero su media filiación es: mujer de aproximadamente cuarenta años, tez morena clara, complexión un poco robusta, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, cara redonda, a quien le pregunté qué si sabe donde esta el domicilio sito en: [REDACTED] en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, contestándome: "En la tienda de peluches" (señalándome un local de venta de regalos) y que si sabe si ahí tiene su domicilio [REDACTED] indicándome: "sí, ahí se encuentra".

Acto continuo, la suscrita procedí a tocar en el domicilio indicado; acudiendo a mi llamado una persona del sexo masculino quien dijo ser [REDACTED], quien se identificó ante la suscrita con credencial para votar con clave [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual posee una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, ante quien me identifique con Galate Oficial expedido a favor de la suscrita por el Poder Judicial del Estado de México, a quien le pregunté qué si el domicilio en el que me constituí es [REDACTED] Barrio el [REDACTED] Estado de México, contestándome: "sí".

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

México, cito a Juan Carlos Hernández García, para que comparezca debidamente identificada a las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en el procedimiento en que se actúa.

Acto continuo, la persona que me atiende refiere que recibe el instructivo que contiene trasuntos los autos que ordenan la citación, así como todos los datos de identificación del juicio y los del tribunal ante el cual se encuentra radicado, y que si es su deseo firmarlo al calce de la copia del mismo, esto último como acuse de recibo del instructivo.

No habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente diligencia, anexándose a autos la copia del instructivo debidamente firmado por la persona que me atiende, con lo que se da cuenta al Juez del Concomitante.

DOY FE

Notificadora
Lic. Edith García González

44

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA A: [REDACTED]
[REDACTED]
ZITLACANTERES, ESTADO DE
MÉXICO

DOMICILIO:

[REDACTED]
[REDACTED]
ZITLACANTERES, ESTADO DE
MÉXICO

EN EL EXPEDIENTE 725/2015
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO
PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED]; EL JUEZ SEGUNDO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, DICTO UN
AUTO QUE TEXTUALMENTE
ESTABLECE:



ABOGADO SE
DE PRIMER
TOLUCA
PRIMERA S

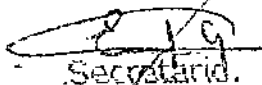


ABOGADO
TOLUCA
PRIMERA S

45

La Licenciada Eva María Marlen Cruz García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera del Distrito Judicial de Toluca, México; certifica: que el plazo de tres días que la ley concede al promovente para dar cumplimiento a la prevención impuesta en auto inicial, corrió en octubre veintiuno de dos mil quince, y feneció octubre veintitrés del mismo mes y año. Doy fe.

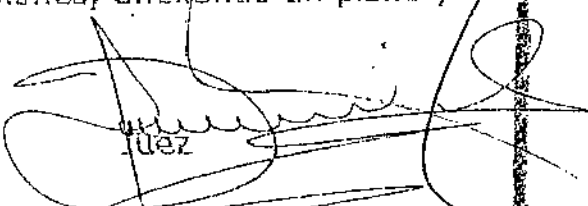



Secretario.

Licenciada Eva María Marlen Cruz García

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince. La Secretaría da cuenta al Juez con un escrito constante de una foja firmado por  presentado en oficialía de partes de esta juzgado a las diez horas con seis minutos del veintitrés de este mes y año, registrado con el número 8456/2015 en el libro de promociones; anexando un plano y tres traslados. Conste.




Juez


Secretario

Toluca, Estado de México, octubre veintitrés, de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta vista su contenido, con fundamento en el artículo 1.192 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente desahogando en tiempo; las prevención que se le ordenaron por auto del veinte de octubre de dos mil quince, por los motivos siguientes:

1. Exhibe plano descriptivo donde se aprecian las medidas, superficie y colindancias del bien inmueble motivo del presente asunto.

Con fundamento en los artículos 1.90, 1.28, 1.30, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio planteado, en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.



NO SE
MEN
TOLUCA
MÉRAS

JUEGADOR

En el expediente
Juicio Ordinario
para acreditar
encuentra unica
Santa Maria, 1
colindancias: A
12.00 metros.
metros y colin
metros y colin
por el tiempo
Gobierno del
ciudad, por do
quienes se cre
ley. Toluca, M.

[illegible]

SEC
DE PRIM

siendo las
del

NOTIFICADORA
Edith Cavero
Sanzate

RIC. RIGOBERTO
Cedula Profesional

45
93
46

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signada por [REDACTED], recibida por la oficialia de este juzgado a las once horas con cuarenta y seis minutos de esta fecha, registrada con el número 9276/2015 en el libro de promociones, con anexos consistentes en dos publicaciones de edictos en la Gaceta de Gobierno y dos publicaciones de edictos en el periódico 8 Columnas.

Conste.



[Signature]
Juez

[Signature]
Secretario

SEGUNDO CIVIL
1ª INSTANCIA
MÉXICO
SECRETARÍA

Toluca, México, noviembre diecinueve, de dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su pedimento, con apoyo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edicto en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

De acuerdo al artículo 3.26 del Código Adjetivo Civil, se fijan las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en este procedimiento, por lo que citese a la autoridad municipal, los colindantes y persona a nombre de quien se expide la boleta predial, en los domicilio proporcionados en autos.

Notifíquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.

[Signature]
Juez

[Signature]
Secretario

RAZÓN. En Toluca, M. P. C. siendo las veinte horas con veinte minutos del veinte de noviembre del presente año, la Notificadora Edith Govea hago
adscrita a Juzgado Segundo de los pueblos de esta fecha
del concordante de los pueblos de esta fecha
diecinueve de noviembre del presente año, por medio de lista y boletín
judicial número 7948 que se fijó en lugar visible de este
Juzgado, tal como que surte efectos de notificación legal en términos del
artículo 1182 del Código de Procedimiento en lo que doy
cuenta para los efectos legales que corresponden.

NOTIFICADORA

Edith Govea
Rozante



JUZGADO
DE PRIMER
TOLUCA
PRIMERA

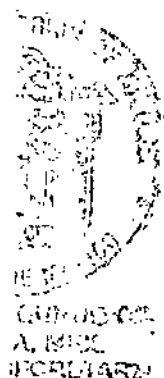


DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SUERTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 1.165, 1.174 Y 1.175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEJO EN PODER DE Milva Galicia Carbajal QUIEN DIJO SER asesor jurídico QUIEN SE IDENTIFICA CON credencial profesional ST13 096 de la Secretaría de Educación Pública QUIEN DIJO QUE SU DOMICILIO ES Toluca de Morelos MANIFESTANDO QUE SI ES SU DESEO FIRMAR AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, ESTO ÚLTIMO COMO ACUSE DE RECIBO DEL MISMO, LO QUE HAGO SIENDO LAS veinte y tres HORAS con cinco MINUTOS DEL DÍA viernes DE enero DEL AÑO dos mil quince.

DOY FE

NOTIFICADORA
LIC. EDITA GARCÍA GONZÁLEZ



*habiendo que continúe los
actos que ordenen la citación
en un carácter de asesor
del H. Ayuntamiento
de Zimatlán*

[Redacted signature]

26/11/2013



... ..
... ..



WIZGABO
DE PRIM
TOLL
BUREAU

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

183

Razón: En Zinacantepec, Estado de México, siendo las catorce horas con quince minutos del veintiséis de noviembre de dos mil quince, la Lic. Edith García González, Notificadora Acreditada al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 y 1.175 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince, dictado por el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en el expediente en que se actúa; me constituí física y legalmente en el domicilio para citar al H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sito en: [redacted] Zinacantepec, Estado de México.

Cerciorada de estar en el domicilio correcto por así indicármelo la placa metálica de tipo oficial puesta en la esquina de la calle, así como por el dicho de los vecinos, el nombre del inmueble (inmueble destinado a las oficinas administrativas municipales de Zinacantepec), procedí a tocar en el domicilio; acudiendo a mí llamado una persona del sexo masculino quien dijo ser [redacted], quien se ostenta como asistente jurídico de la persona buscada, quien se identificó ante la suscrita con cédula profesional [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública, ante quien me identifique con [redacted] en favor de la suscrita por el Poder Judicial del Estado de México, a quien le pregunté qué si el domicilio en el que me constituí en [redacted] Zinacantepec, Estado de México, contestándome: "sí" y qué si aquí tiene su domicilio el H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, contestándome: "sí, aquí lo tiene, yo soy el asesor jurídico".

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, cito al H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para que comparezca debidamente identificado el representante legal a las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial ofrecida en el procedimiento en que se actúa.

Acto continuo, la persona que me atiende refiere que recibe el instructivo que contiene transcritos los autos que ordenan la citación, así como todos los datos de identificación del juez y los del

tribunal ante el cual se encuentra radicado, y que si es su deseo
firmar al calce de la copia del mismo, esto último como acuse de
recibo del instructivo.

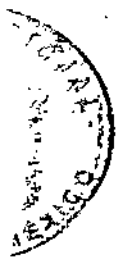
No habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente
diligencia, anexándose a autos la copia del instructivo debidamente
firmado por la persona que me atiende, con lo que se da cuenta al
Juez del Conocimiento.

DOY FE

Actuadora:
Lic. Edith García González

ABOGADO SEC
DE PRIMERA
CLASE
EN LA SE

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO
SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA,
EN FOLIOS:
C E R T I F I C A D O: Que hoy presento el cotejo de la
anterior copia fotostática, con el original que se me
entregó, en un (uno) que coincide en todas y cada una de sus
partes. La anterior copia fue impresa únicamente por anverso.
Para los efectos legales a que se refiere lo anterior bajo el registro
Número 004 de 10 de mayo de 1995, QUARENTA Y CUATRO del Libro
de los Registros Públicos, en la VEINTISIETE de ENERO del
Año 2006, en la Ciudad de Toluca, Estado de
Mexico.
LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.



INDICAR
INSTANCIA
EXCMO
RECTOR

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CÉDULA [REDACTED]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE [REDACTED]

NOTA [REDACTED]

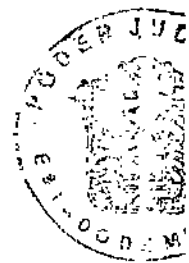
[REDACTED]

México D.F. 1 de Marzo del 2006.

FIRMA DEL TITULAR [REDACTED]

DEL SUS CRITO

VICTOR GUERRERO DEL TRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



ESTADO SEGURO
PRIMER AN
ICA ME
IN SAN CR

1907
ESTADO SEGURO

1907



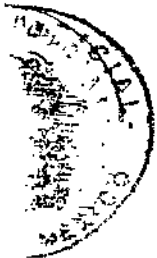
DELEGADO SE
DE PRIMERA
TOLUCA
PRIMERA S

51

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
CURP: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 1991.01
ESTADO: 15 MUNICIPIO: 119 SECCIÓN: 582
LOCALIDAD: 0001 ELECCIÓN: 2014 VIGENCIA: 2024



UNICONE
INSTRUMENTO
MEXICO
CITTA

Barcode and QR code area with various identification numbers and a signature.

11
20
3
17
DE 10/1/2014

1944
FEB
15
1944



REGISTRO
DE PRIME
TOLUCA
MINERA

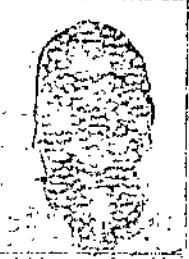
1944
FEB
15
1944

1944
FEB
15
1944

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

DOMICILIO: [REDACTED] EDAD: 48
SEXO: H.

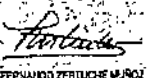
PO. NO. [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 1991-01
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
ESTADO: 15 DISTRITO: [REDACTED]
MUNICIPIO: 119 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 5822

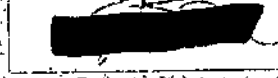


EN
REGISTRO
A MEXICO
SECRETARI

ESTE DOCUMENTO ES IRREVOCABLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,
DUPAS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.


FERNANDO ZERTUCHE MURILLO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PERSONAS REGISTRADAS: 12-19-08-08
LOCALIDAD: 00 10 11 12 23 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182 1183 1184 1185 1186 1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1301 1302 1303 1304 1305 1306 1307 1308 1309 1310 1311 1312 1313 1314 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1321 1322 1323 1324 1325 1326 1327 1328 1329 1330 1331 1332 1333 1334 1335 1336 1337 1338 1339 1340 1341 1342 1343 1344 1345 1346 1347 1348 1349 1350 1351 1352 1353 1354 1355 1356 1357 1358 1359 1360 1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 1376 1377 1378 1379 1380 1381 1382 1383 1384 1385 1386 1387 1388 1389 1390 1391 1392 1393 1394 1395 1396 1397 1398 1399 1400 1401 1402 1403 1404 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413 1414 1415 1416 1417 1418 1419 1420 1421 1422 1423 1424 1425 1426 1427 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434 1435 1436 1437 1438 1439 1440 1441 1442 1443 1444 1445 1446 1447 1448 1449 1450 1451 1452 1453 1454 1455 1456 1457 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470 1471 1472 1473 1474 1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1489 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1585 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1597 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611 1612 1613 1614 1615 1616 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635 1636 1637 1638 1639 1640 1641 1642 1643 1644 1645 1646 1647 1648 1649 1650 1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658 1659 1660 1661 1662 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1669 1670 1671 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698 1699 1700 1701 1702 1703 1704 1705 1706 1707 1708 1709 1710 1711 1712 1713 1714 1715 1716 1717 1718 1719 1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730 1731 1732 1733 1734 1735 1736 1737 1738 1739 1740 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752 1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763 1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773 1774 1775 1776 1777 1778 1779 1780 1781 1782 1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849 1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869 1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900 1901 1902 1903 1904 1905 1906 1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930 1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2499 2500 2501 2502 2503 2504 2505 2506 2507 2508 2509 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2516 2517 2518 2519 2520 2521 2522 2523 2524 2525 2526 2527 2528 2529 2530 2531 2532 2533 2534 2535 2536 2537 2538 2539 2540 2541 2542 2543 2544 2545 2546 2547 2548 2549 2550 2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564 2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2579 2580 2581 2582 258



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

523

NOMBRE

[REDACTED]

EDAD
SEXO

DOMICILIO

[REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1992 02

CLAVE DE ELECTOR

ESTADO 16

DISTRITO

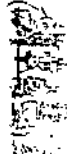
MUNICIPIO 119

LOCALIDAD 0001

SECCION 5829



JUN 92



SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

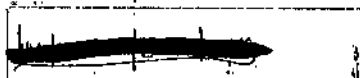
SECRETARIA

UNICO CIVIL
NOTANCIA
MEXICO
CRETA



ESTE DOCUMENTO ES ANTITRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MA DEL CAMIN ALANIS FELIPE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECTORES PROPIOS

12 15 06 09

LOCAL

08 14 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIO

(OTRA)



SEIZGAPO
DE PRIM
TOLU
MMER

RECEIVED 1972/11/14

52 31

Audiencia Testimonial. Toluca, Estado de México, a las diez horas con treinta minutos de diciembre nueve, de dos mil quince, día y hora señalados por auto de diecinueve de noviembre del año en curso, para el desahogo de la Audiencia Testimonial ofrecida por el solicitante, comparecen ante el Juez del conocimiento Maestro en Derecho Antonio Flores Ángeles, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ~~_____~~ que autoriza y da fe; los testigos ~~_____~~

~~_____~~ la parte actora ~~_____~~
asistida de Abogado Patrono, ~~_____~~
~~_____~~ quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía con clave de elector: ~~_____~~
~~_____~~, ~~_____~~ expedidas por el
SEGUNDO CIRCUITO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL e INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, copia
A. MEXICO
SECRETARÍA
certificada cédula profesional ~~_____~~, expedida por la Dirección
General de Profesiones, identificaciones que se tienen a la vista y se devuelven a los interesados.

El Juez declara abierta la audiencia.

En razón que se encuentra presentes los testigos del oferente, en cumplimiento al auto de noviembre diecinueve, de dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.328 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al desahogo del testimonio de ~~_____~~
~~_____~~

Se procede a su desahogo.

A continuación se procede a protestar a los testigos ~~_____~~
~~_____~~
por lo que colocados de pie, frente a la Bandera Nacional y con la mano derecha sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le toma la protesta bajo la siguiente fórmula: los artículos 154 y 156 del Código Penal para el Estado de México, castigan con penas de seis a quince años de prisión, respectivamente, y de setecientos cincuenta días multa a quienes declaran falsamente. Enterados de ello, preguntó a ustedes en nombre de la ley, si protestan solemnemente y bajo palabra de honor conducirse con verdad en la diligencia en que van a intervenir". Bien enterados manifiestan: Sí protestamos decir la verdad.

Por sus generales manifestó llamarse correctamente [REDACTED]
[REDACTED] como ha quedado escrito, ser originario de [REDACTED]
[REDACTED], ser de setenta y tres años de edad, estado civil
casado, ocupación desempleado, con instrucción preparatoria,
manifiesta que tiene parentesco con la oferente de la prueba (es su
hijo), no tiene interés, no es amigo del oferente de la prueba.

Por sus generales manifestó llamarse correctamente [REDACTED]
[REDACTED] como ha quedado escrito, ser originaria de [REDACTED]
[REDACTED], con domicilio [REDACTED]
[REDACTED], ser de cuarenta y uno años de edad, estado civil soltera,
ocupación abogada, con instrucción escolar maestría, manifiesta
que tiene parentesco con el oferente de la prueba (es su hermano),
no tiene interés, no es amigo del oferente de la prueba.

Por sus generales manifestó llamarse correctamente [REDACTED]
[REDACTED] como ha quedado escrito, ser originario de [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], ser de sesenta años
de edad, estado civil casado, ocupación campesino, con instrucción
escolar primaria trunca, manifiesta que no tiene parentesco con el
oferente de la prueba, no tiene interés, es amigo del oferente de la
prueba.

Acto continuo el Juez del conocimiento acuerda: En cumplimiento al
auto de noviembre diecinueve, de dos mil quince, con fundamento
en los artículos 1.137, 1.338 y 1.346 del Código de Procedimientos
Civiles, se procede a calificar el interrogatorio exhibido por la
oferente de la prueba, resultando calificadas de legales la uno, tres,
cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, once, doce y trece; no se
califica de legal la marcada con el número dos, por no ser
conducentes a la cuestión debatida; en consecuencia precédase a
formularse a los testigos.

Este medio de prueba procedemos a desahogarlo de forma
individual y separada de los testigos en el orden siguiente [REDACTED]
[REDACTED] y las respuestas que emitan se anotarán en la tabla
siguiente.

55

5

Preguntas	[REDACTED]	[REDACTED]	A [REDACTED]
Uno	No se le formula dado el parentesco con el oferente de la prueba	No se le formula dado el parentesco con el oferente de la prueba	si
Tres	Si, de Zinacantepec	Si, de Zinacantepec	Si
Cuatro	Si, si lo conozco, es un terreno baldío, bueno un lote baldío	Si lo conozco	si
Cinco	[REDACTED]	Si, [REDACTED]	Si, [REDACTED]
Seis	Unos cinco o seis años o un poquito más	Si, más o menos seis años o más	Cinco o seis años más o menos
Siete	Si lo tiene en posesión	Si está en posesión	si
Ocho	Si es pacifica	Si, está en forma pacifica	si
diez	Si, personas saben que es dueño él y está en posesión	Si me consta que es continua	si
once	si	si	si



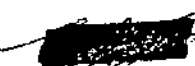
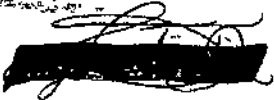
SEGUNDO CIVIL
RA...
A...
SECRETARÍA

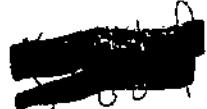
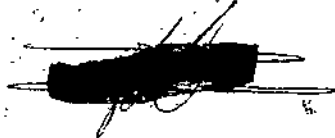
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

doce	si	si	si
trece	si	si	si
Razón de su dicho	Me consta porque él es dueño de ese terreno y siempre lo ha tenido en posesión, bueno desde hace unos cinco o seis años.	Porque vivo ahí y él ejerce actos de posesión	Porque lo sé y pues es la verdad
Firmas			

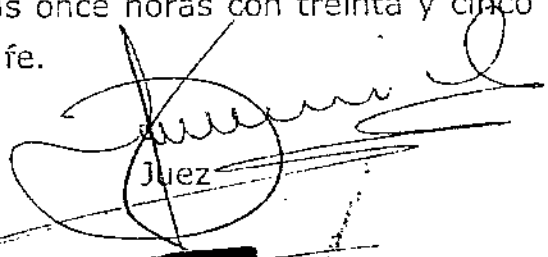
 

ABOGADOS
DE PRIMER
TOULUC
MERA

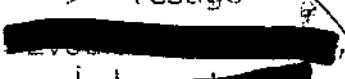


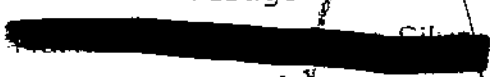
5556

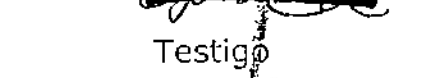
Al no haber más que agregar, se da por terminada la diligencia, firmando los que intervinieron para constancia legal, terminando la presente audiencia a las once horas con treinta y cinco minutos de esta misma fecha. Doy fe.


Juez


Testigo


Testigo

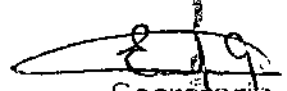

Testigo


Testigo








Secretaria



SEGUNDO CIVIL
1ª INSTANCIA
A. MÉXICO
SECRETARÍA

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL

1917

1917

1917

1917

1917

1917



AGUINALDOS
DE PRIMER
SEMESTRE
VERACRUZ



AGUINALDOS
DE PRIMER
SEMESTRE

AR

DESPACHO
JURIDICO
&
CONTABLE

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO
INMATRICULACION JUDICIAL

ACTOR: [REDACTED]
EXPEDIENTE: 725/2015

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

JUDICIAL C. [REDACTED] NEZA SILVA, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, toda vez que se ha desahogado la prueba testimonial en términos del artículo 3.22 de la ley adjetiva de la materia, vengo a solicitar atentamente a su Señoría declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble referido en mi escrito inicial, mismo que se encuentra ubicado en Calle [REDACTED]

[REDACTED] anterior con fundamento en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tenerme por presente con el escrito de cuenta, declarándome propietario del inmueble señalado en mi escrito inicial.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; Diciembre de 2015

C. [REDACTED]

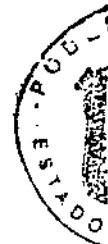
Cédula Profesional [REDACTED]



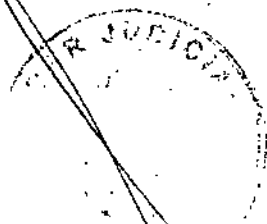
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 17 DE DICIEMBRE DE 2015 - 10:58:25
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 725/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SE DECLARE POSSESOR
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 17 DE DICIEMBRE DEL 2015 - 10:57:05
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10079/2015
NOTAS Y DOCS: SIN
PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADOS
DE PRIMER
TOLUCA
HERAS



57 58

Toluca, México, diciembre diecisiete, de dos mil quince. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signada por [REDACTED] recibida en la oficialia de partes de este juzgado a las diez horas con cincuenta y ocho minutos de esta fecha, registrada con el número 10079/2015 en el libro de promociones, sin anexos. Conste.

[Signature]

[Signature]
Secretario

Toluca, México, diciembre diecisiete, de dos mil quince.

SECRETARÍA
JUDICIAL
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, MÉXICO

A 505 autos el escrito de cuenta, vista su petición, con fundamento en los artículos 1.193 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, turnense los autos para emitir la sentencia que en Derecho correspondiera.

JUNDO CIVIL
INSTANCIA
MÉXICO
SECRETARÍA

Notifíquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.

UD
A
DE
DE
EG
RA
M
GT

[Signature]
Juez

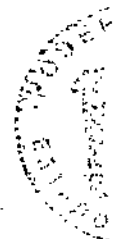
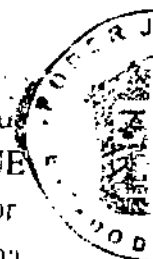
[Signature]
Secretario

DE NOTIFICACION.- En Toluca, Mexico a las
8.30 horas, del día 18 del mes de Diciembre, del año 2015,
el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil
Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFIQUE
el auto de fecha 17 Dic 2015 a los autos, por
Medio de lista y boleto judicial número 7968, de esta misma
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 107 del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de Mex.

DOY FE.

NOTIFICADOR

Lic. Tatizabel Garcia Lima



SEGUNDO
CIVIL
PRIMERA
INSTANCIA
TOLUCA

varios, se hará el pronunciamiento correspondiente a cada uno de ellos.

III. En este contexto, tenemos que de conformidad con el precepto 8.61 del Código Civil, que establece: "El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad o teniéndolo no sea inscribible podrá demostrar ante el Juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva, en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles".

A su vez, los artículos 5.128 y 5.130 del Código Sustantivo prevén como requisitos necesarios para prescribir los siguientes: a). Que la posesión del inmueble sea en concepto de propietario; b). Pacífica; c). Continua; d). Pública; e). De buena fe; y f). Por un lapso de más de cinco años.

[REDACTED] en los hechos de solicitud exteriorizó que el treinta de agosto del dos mil, adquirió mediante contrato de compraventa de [REDACTED] un inmueble ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] cuyas medidas y colindancias son: al norte: doce metros, colinda con servidumbre de paso; al sur: doce metros, colinda con propiedad de [REDACTED]; al oriente: quince metros con ochenta y cinco centímetros, colinda con [REDACTED]

[REDACTED] y al poniente: quince metros con cincuenta centímetros, colinda con [REDACTED]; con una superficie total aproximada de ciento ochenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados.

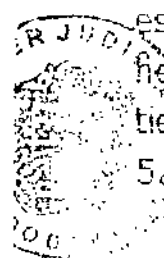
Ese acto jurídico se encuentra acreditado con la documental privada consistente en el contrato de compraventa, celebrado el treinta de agosto de dos mil, con fundamento en el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles, adquiere valor probatorio por tratarse de instrumento que no fue objetado dentro del plazo que la ley otorga para efectuarlo, de su literalidad se evidencia el concierto de voluntades así consignado en aquél, se indicó el objeto del contrato, en la especie, se trata de la compraventa de un inmueble, se describen las características del inmueble, se observan sus medidas y colindancias; medio de prueba con el cual se acredita la rama rectora de la posesión que detenta el compraventa y a la

que se le considera como una posesión originaria y no derivada, la cual es apta para prescribir, en términos de lo establecido por el artículo 5.128 del Código Civil.

De igual forma, existe la versión de [REDACTED]

[REDACTED] Agustín [REDACTED], éstos el nueve de diciembre del que transcurre, ante este órgano de instancia emitieron testimonio al tenor del interrogatorio se les formuló, con sustento en el dígito 1.359 del Código Adjetivo Civil tiene valor probatorio con motivo que al realizar un análisis integral del interrogatorio y de las respuestas emitidas, coinciden en esencia al expresar que el solicitante ha poseído el inmueble por más de seis años, ubican el inmueble, lo tiene a título de dueño, de forma ininterrumpida, de forma pacífica, de forma pública y continua; de los testigos en que aportan datos esenciales para tener probado, que el actor ha poseído el bien desde la época en que lo adquirió a título de propiedad, ha ejercido actos de posesión en ese plazo de tiempo y porque dicen veros que les constan los hechos porque son vecinos; además de lo anterior, el solicitante tiene a su favor las presunciones legales previstas en los artículos 5.36 y 5.39 del Código Sustantivo de la materia.

EN
SEGUNDO CIVIL
A INSTANCIA
MEXICO
Escribo



581
486
326
219

Con la documental pública consistente en el certificado de no inscripción, suscrito el diecisiete de agosto de dos mil quince por el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado Libre y Soberano de México, oficina registral de Toluca, México, con base en el artículo 1.359 del Código de Procedimiento Civiles, adquiere valor probatorio pleno por tratarse de instrumento de naturaleza pública, emitido por funcionario público en ejercicio de sus atribuciones, de su literalidad se desprende que certifica el inmueble descrito no se encuentra registrado.

Con las documentales consistentes en: recibo oficial TM 37640 emitido por el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, el treinta de agosto de dos mil trece; el recibo de pago de impuesto predial de veinte de enero de dos mil quince, certificación de no adeudo predial emitido por el Subdirector de ingresos de la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec 20013-2015 de veinticinco de septiembre de dos mil quince; plano de ubicación en copia por el Jefe de Catastro Municipal; constancia suscrita por el Presidente Municipal y Tacheador del Catastro Municipal del

municipio de Zinacantepec, Estado de México, de siete de marzo de dos mil quince; estos medios de prueba, en términos del dígito 1.359 del Código Adjetivo Civil tienen valor probatorio porque de su contenido y literalidad documentan y prueban que se encuentra cubierto el pago del impuesto predial, la ubicación del inmueble y no pertenece al Régimen Ejidal.

Asimismo, consta la citación hecha a la Autoridad Municipal, a los colindantes del inmueble objeto de la Litis y al Ministerio Público Adscrito, a quienes se les hizo saber de la tramitación de las presentes diligencias, no existiendo oposición de parte interesada. De igual forma, existen las publicaciones en la Gaceta de Gobierno y en el periódico Ocho Columnas por dos veces con intervalos de dos días, éstos fueron el tres y seis de noviembre de dos mil quince.

Al estar justificada la posesión ejercida por el demandante, sin perjuicio de terceros que con igual o mejor derecho llegaren a justificar, se declara que Juan [REDACTED] se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] cuyas medidas y colindancias son: al norte: doce metros, colinda con servidumbre de paso; al sur: doce metros, colinda con propiedad de [REDACTED], al oriente: quince metros con ochenta y cinco centímetros, colinda con [REDACTED] y al poniente: quince metros con cincuenta centímetros, colinda con [REDACTED]; con una superficie total aproximada de ciento ochenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados.

En razón de haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, esta declaración se tendrá como título supletorio de propiedad y deberá ser inscrita en el en el Instituto de la Función Registral del Estado Libre y Soberano de México, oficina registral de Toluca, México, previa su protocolización ante el Notario que designe el promovente de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los artículos 1.192, 1.193, 1.198, 1.199, 3.20, 3.24, 3.25, 3.27, 3.29 del Código de Procedimientos Civiles se:

Resuelve

Primero. Ha sido procedente el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por [REDACTED].

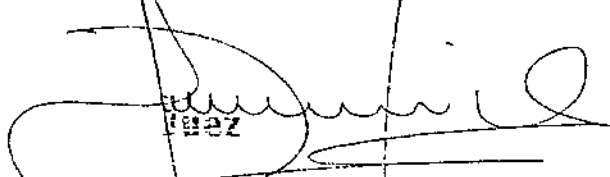
Segundo. Sin perjuicio de terceros que con igual o mejor derecho llegaren a justificar, se declara que [REDACTED], se ha convertido en propietario de un predio ubicado en calle [REDACTED].

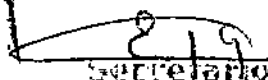
[REDACTED], Estado de México, cuyas medidas colindancias son: al norte: doce metros, colinda con servidumbre de paso; al sur: doce metros, colinda con propiedad de Sebastián García; al oriente: quince metros con ochenta y cinco centímetros, colinda con [REDACTED]; y al poniente: quince metros con ochenta centímetros, colinda con [REDACTED]. [REDACTED] tienen una superficie total aproximada de ciento ochenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados.

Tercero. Esta declaración se tendrá como título supletorio de propiedad y será inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado Libre y Soberano de México, oficina registral de Toluca, México, previa su protocolización.

Cuarto. Notifíquese personalmente en el domicilio procesal indicado en autos.

En definitiva lo resuelve y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, que actúa con secretario judicial Licenciado en Derecho Eva María Marlen Cruz García, a final firma y da fe de lo actuado. Doy fe:


Juez


Secretario

Es la última hoja de la resolución de fondo de diciembre diecho, de dos mil quince, emitida en el expediente 725/2015.

HAZME EN Toluca, Mexico ... diec HORAS
LOS cinco ... oct (7) ...
DE enero ... 2016 Dos mil dieciseis
EL LOCAL DE ESTE JUZGADO Arimendi Meirde Martha Patricia
... 16 de noviembre
EL PRESENTE JUICIO, QUE SE SUSTENTA CON Folio C-15-342108817
Y MEDIANTE LA SUPLENENCIA QUE SE HIZO EN la sentencia
... dieciocho ...
... 20 de diciembre de 2015 ...
CUIEN ENTENADO DIJO QUE LO OYE Y SE LA POR NOTIFICADO EN FORMA PERSONAL
FIRMANDO AL CALCE POR GUERRER HACERLO Y PARA CONSTANCIA LOCAL

Compartiente



Lic. Elizabeth Gracia Linares

AR

DESPACHO
JURIDICO
&
CONTABLE

[REDACTED]

61 62

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO
INMATRICULACION JUDICIAL

ACTOR: [REDACTED]

EXPEDIENTE: 725/2015

ASUNTO: Solicitud de copias certificadas

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

[REDACTED], con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar se expidán a mi costa copias certificadas por duplicado de la sentencia dictada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince en el expediente que nos ocupa; lo anterior por serme necesarias para fines diversos.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva

ÚNICO: Tenerme por presente con el escrito de cuenta, expidiendo la copias certificadas solicitadas.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; Enero de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Cédula Profesional 4715118



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



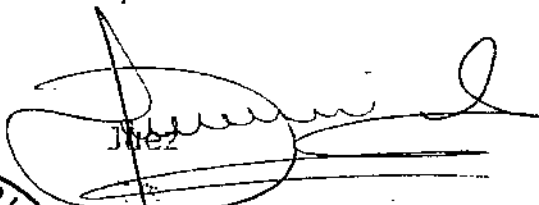
FECHA Y HORA DE IMPRESION 8 DE ENERO DE 2016 - 9:44:52
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 725/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS POR DOCUPPLICADO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08 DE ENERO DEL 2016 - 09:43:02
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 103/2016
NOTAS Y DOCS: SIN
PROMOVENTES: [REDACTED]



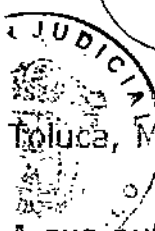
JUZGADO
DE FAMILIA
TOLUCA
PRIMERA



Toluca, México, enero ocho, de dos mil dieciséis. La Secretario Judicial da cuenta al Juez, con un escrito en una foja, signado por ~~Juan Pedro Pérez~~, recibida en la oficialía de partes de este juzgado a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos de esta fecha, registrada con el número 103/2016 en el libro de promociones, sin anexos. Conste.


Juez


Secretario



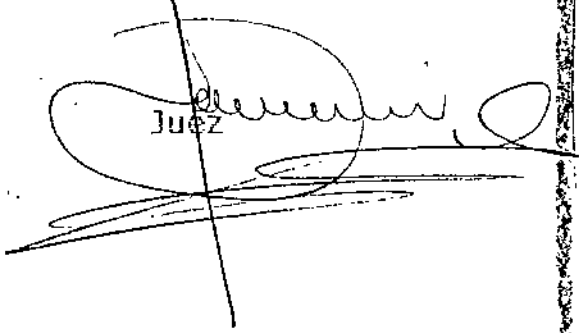
Toluca, México, enero ocho, de dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta, vista su petición, con fundamento en los numerales 1.130 y 1.133 del Código de Procedimientos Civiles, con la solicitud de copias dese vista a la parte contraria para que a más tardar al día siguiente adicione a su costa copias de otras constancias a las solicitadas y pasado dicho plazo sin que se haga adición alguna, expidanse sin mayor trámite las que se piden.

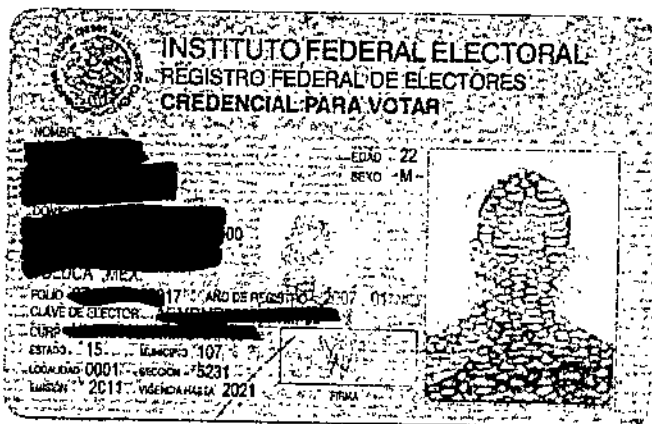


Notifiquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho Eva María Marlen Cruz García, quien autoriza y da fe. Doy fe.


Juez

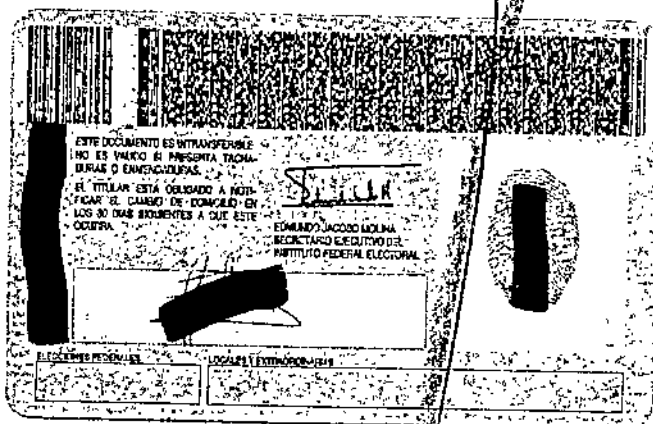

Secretario



UNDO CIVIL
INSTANCIA
MEXICO
SECRETARÍA



UNDO CIVIL
INSTANCIA
MEXICO
SECRETARÍA



1944

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
ESTADO DE GUERRA



ABOGADO SEG
DE PRIMERA
CLASE, A
VERACRUZ

PROCURADOR GENERAL DE LA
DEFENSA



ABOGADO DE
PRIMERA CLASE
VERACRUZ

CY 65

COMPARECENCIA PARA RECIBIR COPIAS CERTIFICADAS

Toluca, México; once de febrero de dos mil dieciséis, comparece ante este Juzgado ~~Maria Patricia Arriaga M...~~ quien se identifica con cédula profesional y manifiesta que el motivo de su comparecencia lo es con fin de recibir dos legajos de copias certificadas, en cumplimiento a lo ordenado el ocho de febrero de dos mil dieciséis; firmando de recibido para debida constancia legal. Doy fe.


COMPARECIENTE


SECRETARIO

LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA



JUNDO CIVIL
INSTANCIA
MÉXICO
SECRETARÍA



ENCARGADO
DE PRIMER
TOLUC
MERA



ENCARGADO
DE PRIMER
TOLUC
MERA

AR

BOJES PACHICO
JURIDICO
&
CONSTITUCIONALES

García Garza 204 Int. 501 Edificio A Encino, Toluca, México
Tomas de San Lorenzo Coloma Científicos, Toluca, México

65/66

JUICIO:	INAMTRICULACIÓN JUDICIAL
PROCEDIMIENTO:	JUDICIAL NO CONTENCIOSO
SOLICITANTE:	[REDACTED]
EXPEDIENTE:	725/2015

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted de la manera más respetuosa expongo:

A través del presente escrito, vengo a manifestar mi conformidad con la sentencia dictada en el presente asunto desistiéndome en este momento de promover cualquier recurso en contra de la misma; por lo cual solicito se declare que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA**, y hecho que sea lo anterior me sean expedidas copias certificadas por duplicado de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

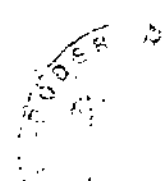
A INSTANCIA
A. MEXICO ÚNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta manifestando mi conformidad con la sentencia dictada.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DICIEMBRE DE 2016

Cedula Profesional [REDACTED]



EXGAM SEG
DE PRIMERA
TOLUCA, I
PRIMERA SE



2076

1976

66

67



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

5 DE DICIEMBRE DE 2016 - 13:45:6

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

725/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

CAUSE EJECUTORIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

05 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 13:44:57

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

9674/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVIENTES:



SEGUNDO CIVIL
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, MEXICO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
ORDENAL 123456



REZGADO
DE PRIME
TOLUI
QUERA



ESTADO DEGU
DE PRIMERIA IN
TOLUCA, ME
QUERA SECI

Toluca, México, seis de diciembre de dos mil dieciséis, el secretario del Juzgado Segundo Civil de Toluca, LICENCIADA ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.

Certifica.

El plazo de diez días concedidos a las partes para interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fondo, inició del ocho al veintidós de enero de dos mil dieciséis. Lo que se certifica para los efectos legales conducentes. Doy fe.

Secretario

Toluca, México, seis de diciembre de dos mil dieciséis, el Secretario da cuenta al Juez con un escrito presentado por [REDACTED] registrado con la promoción 9674/2016, para efecto de acordar lo conducente. Conste.



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
SECRETARIA
A. MEXICO
SECRETARIA

Juez

Secretario

Toluca, México, seis de diciembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos los escritos de cuenta, visto su pedimento y en atención a la certificación que antecede, con fundamento en los artículos 1.153, 1.210 y 1.215 Código de Procedimientos Civiles, toda vez que no fue recurrida la sentencia definitiva dictada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, dentro del plazo legal establecido para ello, se declara que la misma ha causado ejecutoria.

Notifíquese

Así lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. Maestro en Derecho CARLOS BASTIDA FONSECA, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN, que autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario

LUGAR EN Toluca, Mexico SIENDO LAS 08:00 HORAS,

CON heute MINUTOS DEL diez DE diciembre DE 2016

LA SEÑALANTE CANTERA ALFARERA AL Jorge Segura Cule de Toluca

HABIENDO DOCUMENTADO la promesa el auto

DE FECHA seis de diciembre de 2016

EN EL DUEÑO DE LA Y TUVIERON LA CAL NÚMERO 8185 QUE SE Fija EN LUGAR

DE LA FALTA DE LA SEÑALANTE, PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y

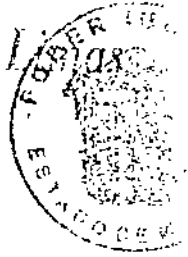
LEGAL ENTENDIENDO DEL ARTÍCULO 1182 DEL CÓDIGO Procesal Civil en vigor

CON LO QUE DOY CUMPLIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE

NOTIFICADORA.

Lic. Elizabeth Cordero



• ZGADO SEGUI
• PRIMERA IN
• TOLUCA, MEX
• PRIMERA SEC.

69
68

EXPEDIENTE: 725/2015

ACOTR: [REDACTED]

TRAMITE: SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S N T E.

[REDACTED] con la personalidad acreditada en autos del expediente
listado al rubro, comparezco y expongo:

Mediante el presente escrito, vengo a solicitar se expida a mi costa copias certificadas por
duplicado del auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia definitiva dictada en el
presente juicio, ya que me son necesarias para realizar tramites diversos.
A SECRETARÍA.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Juez atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presente con el escrito de cuenta acordando de conformidad lo solicitado.

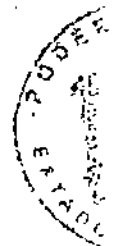
DO COM.
TANCIA
DO
ETARIA

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DICIEMBRE DE 2016.

[REDACTED]
C. [REDACTED] SECRETARÍA
[REDACTED]
[REDACTED] JUEZ.



GOBIERNO
DE PRIMERO
TOLUCA
MEXICO



GOBIERNO
DE PRIMERO
TOLUCA
MEXICO

GOBIERNO
DE PRIMERO
TOLUCA
MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



69 70

FECHA Y HORA DE IMPRESION 8 DE DICIEMBRE DE 2016 - 10:54:44
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 725/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 10:54:18
CTRL. INTERIO DE LA PROMOCION: 9794/2016
NOTAS Y DOCUMENTOS: SIN ANEXOS
PROMOVIENTES: SECRETARI



SEGUNDO CIVIL
PRIMERA INSTANCIA
ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA





ABOGADO SEC
DE PRIMERA
COLUMBIA,
PRIMERA SE



ABOGADO SEC
E PRIMERA
COLUMBIA,
PRIMERA SE

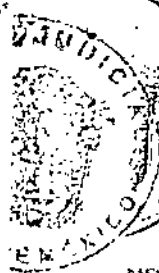
70
71

Toluca, Estado de México, ocho de diciembre de dos mil dieciséis, la
Primer Secretario da cuenta al Juez con un escrito signado por [REDACTED]
[REDACTED], registrado con la promoción 9794/2016. Conste.

Juez

Secretario

Toluca, México, ocho de diciembre de dos mil dieciséis.



SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, EDO. DE MEXICO

Vista la razón de cuenta, con fundamento en los artículos 1.130 y 1.131 del Código de Procedimientos Civiles, expídase a costa del actor, copia certificada por duplicado de las constancias que indica, previa toma de razón que por su recibo exista en autos; en la inteligencia de que su contraparte, podrá adicionar a su costa, copias de otras constancias a más tardar al día siguiente de notificado el presente y de no hacerlo, se expedirán en la forma inicialmente pedida.

Notifíquese

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Carlos Bastida Fonseca, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Alma Guadalupe Castillo Abrajan, que autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario

RAZÓN. EN Toluca Mexico SIENDO LAS ocho HORAS,
CON veinte MINUTOS DEL once DE Diciembre DE 2016,
LA SUSCRITA NOTIFICADORA ASISTIDA AL Juzgado Segundo Civil de Toluca,
HAGO DEL CONOCIMIENTO A la presunta el auto
DE FECHA ocho de diciembre de 2016
POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 8183 QUE SE FIJA EN LUGAR
VIGIBLE DE ESTE JUZGADO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y
LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1,182 DEL CÓDIGO Procesal Civil
CON LO QUE DOY CUENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE

JUZGADO
DE SUMI
NOTIFICADOR
TOLU
MEXICO

Lic. Elizabeth García Limas

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDAN FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGAN EN VERSIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR TENER DATOS CLASIFICADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO; Y SE EXPIDEN CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00043/2-5/2017, CONSTANTES DE SETENTA Y UN FOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS.

CERTIFICACIÓN OTORGADA EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

LIC. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN

SECRETARIO.

